

**ACTA SESION ORDINARIA N° 986 DEL DIA 09 de ABRIL de 2021.-**

**“105° PERIODO DE SESIONES”**

Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, novecientos ochenta y seis Sesión Ordinaria del día nueve de abril de dos mil veintiuno. En La Rioja Capital del Departamento del mismo nombre en la Sala de Sesiones Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante se encuentran reunidos los Concejales: RIPPA Nazareno Domingo, DE LEON Luciana, DIAZ Viviana Elizabeth, BALMACEDA Enrique Gregorio, VILLAFANE Mónica del Valle, HERRERA GOMEZ Gerardo Alfredo Nicolás, JOHANNESSEN Nelson Adrián, NARVAEZ Diego, SANCHEZ Nicolás, CORZO María Yolanda, MACHICOTE Carlos. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN. Actuando como Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH. Y como Prosecretaria Deliberativa Dra. María Laura ROMERO. Se registra la ausencia de los concejales: DIAZ Pelagio, PUY Facundo Ariel, MARENCO DIAZ Ximena, MONTIVERO Walter Octavio. Siendo la hora 9:51' y contando con el quórum legal establecido en el Art. 85° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N°6843 y Art. 15° del Reglamento Interno de este Cuerpo, Presidencia da inicio a la Sesión Ordinaria N°986 prevista para el día de la fecha. Punto N°1 Izamiento de Banderas. Presidencia invita a los Concejales Nazareno Rippa y Yolanda Corzo al izamiento de las enseñas Patrias Nacional y Provincial, respectivamente. Siendo la hora 9:56' ingresan los Concejales: Facundo Puy y Walter Montivero. Punto N°2 Correspondencia recibida. Prosecretaria informa que se da lectura al extracto conforme al Art. 140° del Reglamento Interno. 1) -Con fecha 19 de marzo del corriente año, ingresa informe remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y Movilidad Ing. Mauricio Moran, en respuesta a la Resolución del Cuerpo N°2837, por la cual se solicita informe sobre la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad Anónima Unipersonal Rioja Bus. Si la misma cuenta con habilitación municipal correspondiente (...)- El que ya ha sido comunicado en forma digital por correo electrónico y grupo oficial de WhatsApp, quedando dicho informe en Prosecretaría a disposición de los concejales para su consulta. 2) Con fecha 18 de marzo del corriente año ingresa una nota dirigida al señor Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galván. Por la presente los abajo firmantes miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios y Empleados Deliberativos (AFED). Nos dirigimos a usted a los efectos solicitarle quiera tener a bien instrumentar las gestiones necesarias por las vías pertinentes y ante quienes corresponda el tratamiento de la Ordenanza N°5.702 de fecha 25/09/2019...- Punto N°3 del Orden del día. Lectura de Actas de Sesiones Ordinarias N° 984 y N° 985. Presidencia informa que dichas Actas fueron remitidas desde nuestro correo oficial al correo que han declarado cada uno de los señores concejales. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa a los fines de mocionar que las Actas sean aprobadas a libro cerrado. Presidencia pone a consideración del Cuerpo de Concejales la moción. APROBADO. Quedan aprobadas a libro cerrado las Actas de las Sesiones N° 984 y N° 985. Tiene la palabra el concejal, Facundo Puy para solicitar un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración el cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 10:00' el Cuerpo pasa a cuarto intermedio. Siendo la hora 10:18' el Cuerpo de Concejales retoma la Sesión. Siendo la hora 10:18' hace su ingreso a la Sala de Sesiones la Concejala Ximena Marengo. Tiene la palabra el concejal Carlos MACHICOTE: para referirse a una correspondencia que envían las compañeras y compañeros del gremio de AFED respecto a una donación de terreno que se hizo, donde hay un error en la nomenclatura, solicito que

esta nota se envié a las Comisiones respectivas, creo que es Interjurisdiccional y Hacienda para que, se convierta en un asunto y se le dé solución a la petición que hacen nuestras compañeras y compañeros. Ningún miembro del Cuerpo se opone, por lo que se va a tomar la moción del señor concejal y se gira a las Comisiones respectivas. Tiene la palabra la concejala Ximena MARENCO: para solicitar un cuarto intermedio para poder llevar adelante este homenaje, en realidad un reconocimiento para nuestra compañera Giselle Lochbaum, ella, empleada del Concejo Deliberante desde hace muchos años, planta permanente, ha cumplido funciones muy, pero muy importantes, es muy querida para nosotros, el mes pasado fue el mes del Síndrome de Down y aquí en el Concejo, es la única que tiene Síndrome Down, pero que eso no la ha limitado jamás a cumplir sus funciones con responsabilidad y con absoluta entrega y es por eso que queríamos invitarla para realizarle este homenaje “Declarándola Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares”. Presidencia sugiere que se necesita en primer lugar que solicite, que se altere el Orden del Día para que este punto pueda ser considerado en estas circunstancias, después le vamos a pedir que mocione el proyecto, lo vamos a poner a consideración y una vez que el Cuerpo lo apruebe, vamos a invitar a nuestra ciudadana destacada Giselle para que se le haga el homenaje. Concejala Ximena MARENCO: era justamente lo que quería hacer. Solicitar que se adelante, el punto 7.1 justamente para que se pueda realizar este homenaje correspondiente. Presidencia pone a consideración el adelantamiento se necesita los dos tercios en función del Artículo 91° inciso (j) del Reglamento Interno. APROBADO. Se adelanta el Punto.7.1. *Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo, propiciando declarar “Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares” a la Srta. Giselle Lochbaum. Expte. N° 11821-B-21.* Presidencia pone a consideración del Cuerpo el Decreto. APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N°650**. Su texto es: **DECRETO N° 650** VISTO: El Expediente N° 11821-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Srta. Giselle Jaris Lochbaum, en reconocimiento a su valía, compromiso, logros y desempeños en la vida.- Que, el 21 de marzo del 2021 se conmemora el día del Síndrome de Down, siendo importante recordar que no es una enfermedad como la mayoría de las personas cree, sino que se trata de una condición que ocurre cuando aparece una alteración genética de los cromosomas.- Que se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Srta. Giselle Jaris Lochbaum como modelo de superación de una persona con la condición de Síndrome Down, por su esmero y trabajo, y con apoyo de instituciones y profesionales, se incorporó a la vida social desempeñando múltiples actividades.- Que, debemos destacar que desde el año 2015 es empleada de este Concejo Deliberante, en donde realiza tareas administrativas. Asimismo es co conductora del programa televisivo “Las Cosas Son Como Son” que se transmite por canal 9 de esta provincia.- Que, Giselle Lochbaum de 32 años es un ejemplo de vida, de superación y resiliencia, y a través de su historia y su trabajo diario ha demostrado que puede participar en igualdad de condiciones en todos los órdenes de la vida. Es importante que los medios de comunicación, comunidad educativa, profesionales de la salud y comunidad en general reciban este mensaje de reconocimiento.- Que, su vida se ha convertido en fuente de inspiración para iguales, ya que desde niña y con el apoyo incondicional de sus padres y entorno, su condición no fue vista como un problema sino como un reto, una oportunidad.- Que, la presente distinción asume la pretensión de sensibilizar y estimular a toda la sociedad del valor que tienen las personas con esta discapacidad, reivindicar sus aportes, derechos e

independencia para su crecimiento personal, para que casos como el de Giselle sean ejemplos de que la integración social es posible porque en definitiva somos todos iguales en nuestras limitaciones y capacidades.- Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1º.-** Declarase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Srta. Giselle Jaris Lochbaum, en reconocimiento a su valía, compromiso, logros y desempeño en la vida.- **ARTÍCULO 2º.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. A continuación Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio para la entrega del reconocimiento a Giselle Lochbaum.- Siendo la hora 10:22’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 10:33’ el Cuerpo retoma la sesión. Punto 4 del Orden de Día. **DICTAMENES de COMISIÓN.** Punto 4.1. - *Dictamen de la Comisión de Hacienda, en el proyecto de Resolución presentado por los bloques Renovación Riojana, Peronista, y 4 de Agosto, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, la suspensión por un plazo de 45 días hábiles en el cobro de las tasas establecidas en los arts. 34, 109 y 111 de la Ordenanza N° 5824 (Impositiva año 2021). Expte. N° 11809-C-21.* Por Prosecretaría se da lectura al dictamen suscripto por los concejales Diego Narváez, Enrique Balmaceda, Facundo Ariel Puy y Ximena Marengo. Tiene la palabra el concejal Narváez para expresarse por dos puntos. Lo primero es, como miembro integrante de la Comisión de Hacienda hemos asumido un compromiso ayer con el Centro Comercial Industrial y, también con el representante del comercio local, en una reunión sumamente productiva y existió ahí un pedido y como miembro y autor de este proyecto, quiero sumar al Dictamen de la Comisión un compromiso que se ha asumido de trabajar juntos una problemática que viene aquejando hace mucho tiempo y con mucho compromiso. También, sumarle a ese Dictamen que se de lectura por Prosecretaría y también, solicitar un cuarto intermedio antes de la votación para que podamos escuchar a las personas, comerciantes, trabajadores, trabajadoras riojanas que vienen a expresar la difícil situación que hoy les toca atravesar. Presidencia pone a consideración del Cuerpo el pase a cuarto intermedio, el Cuerpo vota. **APROBADO.** Siendo la hora 10:36’ de acuerdo a los protocolos establecido por Protección Ciudadana, van a ingresar dos comerciantes por el grupo de los comercios ambulantes y dos comerciantes por la Cámara de Comerciantes, son 4 personas en total, 2 por los vendedores ambulantes y 2 por el Centro Comercial y Cámara de Comercio. Siendo la hora 10:37’ El Cuerpo de Concejales pasa a cuarto intermedio. Siendo la hora 11:55’. El Cuerpo retoma la Sesión y se produce una Interrupción por parte de concejales. Se está por votar el Dictamen, está a consideración el Dictamen, continua la interrupción de concejales. Presidencia se dirige al Cuerpo solicitando que modifiquen la moción que están por tratar. Tiene a palabra el concejal Rippa para manifestar que en base a lo escuchado en cuarto intermedio, sobre las opiniones vertidas, el intercambio de ideas y de posturas y demás, y teniendo en cuenta la trascendencia del tema y la implicancia que tiene en el día a día, en la vida de los vecinos y sus familias y el pedido de los sectores, principalmente del trabajo en conjunto, para poder tener una solución, ante esta problemática es que solicitamos, teniendo en cuenta también, el pedido de los trabajadores de puestos fijos, no una

eximición, sino pagar por un monto menor, un monto que puedan acceder, que el pedido de los comerciantes es llegar a un acuerdo trabajando en conjunto, el pedido específico como moción concreta es, que el proyecto pueda volver a Comisión para trabajarlo en Comisión el Cuerpo en su conjunto y, especificar estas cuestiones de acomodar números. Presidencia se dirige al concejal, diciendo que el Dictamen, que se va a votar, es un Dictamen sobre una Resolución, es decir, es una solicitud que se le hace al Ejecutivo, como acá; como conclusión de todo lo que se ha dicho hemos quedado en trabajar desde el Concejo, desde el Ejecutivo con todo el comercio. Yo digo poner a consideración la votación y nos pongamos a trabajar desde el próximo lunes. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa para responder al señor Presidente que esta perfecto. Tiene la palabra el Concejal Diego Narváez para manifestar que valoro las expresiones vertidas por cada uno de los colegas, la escucha que hemos tenido con el sector comercial, también con cada uno de los representantes de los feriantes riojanos. Quiero valorar también, la buena voluntad que tuvo el “Bloque de Juntos por La Rioja” en el nombre de Quique Balmaceda, le quiero agradecer, le quiero agradecer al concejal, porque se despojó de lo partidario, y siempre buscó aportar una mirada responsable y comprometida con el sector, desde el día uno y no aportó a la distorsión que muchos aportaron, que generó este conflicto, de hecho, el presidente del bloque está hablando de la votación de una Ordenanza que va a reducir los montos y eso no es real, únicamente lo que se está por votar y recién explicado por presidencia, es una Resolución que se le solicita al Ejecutivo, la suspensión del cobro, mientras, se evalúe de manera responsable, y nuevamente vuelvo a utilizar el término y que lo valga, los montos que se deben pagar en función a su actividad, simplemente eso y está firmado el proyecto, está firmado el Dictamen por el compañero, con el colega Enrique "Quique" Balmaceda que también fue promotor de esa mesa que va a resolver este problema, que no tengo dudas que va a ser así, pero como miembro integrante de la Comisión de Hacienda, miembro e integrante de la Comisión de Hacienda, es que le solicito al presidente de la Comisión que constituya una Comisión especial para evaluar y tratar este tema de manera inmediata con la participación de cada uno de los sectores, porque lo que nosotros queremos, si, si es escuchar, si es generar un ámbito de participación pero, como forma más activa y responsable, lo que más queremos es resolver, qué es lo que no está haciendo el Ejecutivo Municipal, no está resolviendo, y cuando los temas toman estado parlamentario y quedan en evidencia, se quiere resolver por afuera, sin la participación y buscando no quedar expuestos en estos temas que hablan claramente el sector que representan. Humildemente, muchísimas gracias a todos y espero que todo el Cuerpo acompañe este pedido, esta Resolución que busca resolver este problema que nos aqueja a un sector que realmente viene siendo muy castigado en este tiempo de pandemia. Tiene la palabra el Concejal Carlos Machicote para expresar que realmente, es preocupante lo que se dijo acá, quien lo dijo, y lo que estamos buscando, fíjese usted las contradicciones, decía recién el concejal Balmaceda que nosotros habíamos votado el tema del aumento a la calesita, tal vez sea así...- Presidencia pregunta ¿De qué perdón? Concejal Carlos Machicote responde que es el aumento al canon que paga la calesita, a las tasas, y tal vez sea así ¿sabe por qué? porque nosotros cuando argumentamos que el presupuesto llegó tarde, justamente amerita estudio, y a lo mejor, a lo mejor hicimos el papel de giles, lo hicimos y levantamos la mano, pero usted fíjese otra cosa, había un espíritu en nuestra presentación que las tasas no aumenten desmedidamente, porque no lo podían pagar, y resulta que sancionamos la norma, que es la base, la columna vertebral de la gestión, y hoy la agarramos para la joda, la agarramos como la manija para volvernos Papá Noel. Entonces como los giles de la oposición levantaron la mano o llamamos, porque el otro sector está protestando llamamos

y agarramos el presupuesto y hacemos acuerdos, ¿Qué clase de presupuestos mandaron digo yo? ¿Qué clase de impositiva mandaron? ¿Quién la estudió? ¿con quienes se reunieron?, esto es una joda señor Presidente, es una joda, a los dos meses de gestión, tomando el presupuesto y empezar a hacer los descuentos, hacer rebaja, esto no es un saldo y rebaja, estamos hablando de la columna vertebral de la gestión y resulta que tenemos razón nosotros, se habían equivocado en los montos que pretendían incrementar y nosotros también nos equivocamos porque votamos lo que no teníamos que haber votado, fíjese usted lo que estamos, y hoy somos todos buenitos y estamos destrinchando, destrinchando el Presupuesto y la Impositiva, ahora citamos a los kioscos de la plaza, citamos a los otros y hacemos unos descuentos terribles, acordamos, digo yo ¿Por qué estas cosas no se hicieron antes? ¿Por qué no fuimos más serios? por una cuestión que teníamos que ser más serios ¿porque no calculamos el resto de las cosas? Todos quedamos como pavos acá, oficialismo y no oficialismo quedamos como pavos, nosotros porque no le pusimos el ojo a todo lo que le teníamos que poner y eso nos advierte para la próxima, el próximo envío del presupuesto que nos manden en tiempo y forma para que lo estudiemos a fondo, y acá no es cuestión de considerar cuestiones que había que cargarlo y todo lo demás, porque evidentemente había una cuestión rara, y hay mala voluntad, hay una mala voluntad, bien, bien marcada señor presidente, porque ahora, que nos dicen; “ustedes giles levantaron la mano”, sí, giles levantamos la mano, pero teníamos una intención y un límite, no lo querían, que era poco que íbamos a desfinanciar el municipio, y resulta que los que pregonaban la desfinanciación son los que hoy hacen los descuentos. Entonces, no es así señor presidente, yo creo que estamos en una situación muy particular y a partir de ahora fíjese usted, por Decreto, vamos a empezar a modificar lo que sancionamos por Ordenanza, entonces ustedes se van a reunir con los comerciantes, le van a ofrecer las rebajas, les van a ofrecer precios mejores, precios acomodados en las tasas y nosotros vamos a tener que levantar la mano, queremos conocer, queremos saber, queremos participar, me parece a mí una irresponsabilidad que se haga de un solo sector cuando todos tenemos que participar, porque esto, al Presupuesto y a la Impositiva, hay que darle el valor y la seriedad que se merecen señor presidente. Presidencia pone a consideración el Dictamen. **APROBADO** por unanimidad, queda Aprobada la **RESOLUCION N° 2858**. Y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2858** VISTO: el Expte. N° 11809-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, los incrementos establecidos en la Ordenanza Impositiva N° 5824, en sus artículos 34, 109 y 111 están fuera de proporción, escala y sentido común. Que, el año 2020 ha traído aparejado una crisis económica sin precedentes con motivo de la irrupción de la pandemia del Covid-19. Que, de aplicarse el cobro de las tasas establecidas en la normativa mencionada, se causaría un perjuicio irreparable para los trabajadores que venden sus productos y servicios en la calle, afectando sus familias y clientes. Que, es obligación de los representantes electos del pueblo de la ciudad bregar por la conservación de las fuentes laborales, contemplando las medidas necesarias y suficientes para llevar soluciones efectivas que otorguen seguridad y estabilidad a quienes dependen de su labor para llevar el plato de comidas a sus familias. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, a que por el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la aprobación de la presente, suspenda el cobro de las tasas establecidas en los artículos 34, 109 y 111 de la Ordenanza N° 5824. **ARTICULO 2°.-** Por medio de la Secretaría de Hacienda del Municipio instrúyase a las áreas competentes del Municipio para la ejecución de lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese

en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- 4.2.- *Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional, en el proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Renovación Riojana propiciando la imposición del nombre “Chila Díaz de Carrizo” al Pasaje 110 del barrio San Román de nuestra ciudad. Expte. N° 11443-B-19.* En este punto se advierte por presidencia la falta de Dictamen de la Comisión de Cultura, conforme fuera resuelto por el Cuerpo en Sesión Ordinaria 967 de fecha 09 de octubre de 2.019, cuando se dispuso el pase a la Comisión de Cultura y a la Comisión Interjurisdiccional, por lo que invito al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio para que se resuelva la adhesión o no de la Comisión de Cultura. Concejala Yolanda Corzo se dirige al señor Presidente antes que pase al cuarto intermedio, para agregar algo de lo que dijo el concejal Machicote, queremos participar, queremos participar cuando se reúna el Ejecutivo con los comerciantes, ya sea la Comisión de Hacienda y la Comisión de Legislación. Presidencia responde: Perfecto, me parece muy bien. Siendo las 12:05’ el Cuerpo pasa a cuarto intermedio, y se constituye en Comisión. Siendo la hora 12:25’ El Cuerpo de Concejales regresa del cuarto intermedio. Se va a ingresar la adhesión de la Comisión de Cultura. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez. Para solicitar el tratamiento del Punto 4.2. Presidencia se dirige al Concejal para hacer solamente una consulta técnica, pasamos a cuarto intermedio, habíamos pasado a cuarto intermedio para lograr la adhesión, ya estamos en la sesión, estoy relatando lo que hemos hecho antes, con la finalidad de que la Comisión de Cultura adhiera, usted me dice que ya está la adhesión. Por Prosecretaria informa que tenemos la adhesión. Presidencia va a poner a consideración el proyecto de Ordenanza, el Dictamen que va a generar Ordenanza, que es el Dictamen de mayoría porque hay uno de minoría, por Prosecretaria se va a leer el Dictamen y va a hacer una aclaración, quiero que estén todos atentos por favor. Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional. Llega a la Comisión Interjurisdiccional el Expte. N° 11443-B-19 propiciando como proyecto de Ordenanza imponer el nombre de “Chila Díaz de Carrizo” al Pasaje 110 del barrio San Román. Del análisis pormenorizado que en fojas 2, 3, 4, 6, 8 y 9 donde narran los fundamentos y especificaciones del proyecto presentado. Que luego de deliberar en conjunto y poner en valor, la honra en la memoria de sus pares. Que luego del análisis técnico y favorable por parte de las áreas correspondientes al Ejecutivo Municipal a fojas 9 firmado por la arquitecta Patricia Céspedes. Considerando que la figura de Analia Chila Díaz de Carrizo, como una persona destacada (...) Este Dictamen está suscripto por los concejales Diego Narváez, Nelson Johannesen y Walter Montivero. - Asimismo obra el Dictamen de la Comisión de Cultura en adhesión al Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional, suscripto por la mayoría de los miembros integrantes de la Comisión concejales, Herrera Gómez Gerardo, Walter Montivero y Johannesen Nelson. Y, obra Dictamen también de la Comisión de Cultura de Minoría y en disidencia, suscripto por el concejal Enrique Balmaceda y Mónica Villafañe, a los efectos de salvar responsabilidades. Presidencia pone a consideración el Dictamen de mayoría. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5.866.** y su texto es: **ORDENANZA N° 5866 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Impóngase el nombre de “Chila Díaz de Carrizo” al Pasaje 110 Interior del barrio San Román de la ciudad de La Rioja.- **ARTICULO 2°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de señalización con su respectivo nombre, altura y numeración de la misma.- **ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el

cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2021.- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Ref.: Expte. N° 11443-B-19. 4.3.- *Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional, en el proyecto de Ordenanza, presentado por el Bloque Renovación Riojana, propiciando la imposición del nombre “Paseo Colibrí” a la arteria sin nombre ubicada paralelamente entre las calles Cancha Rayada y Dr. Vera Vallejos. Expte. N°11500-B-19.* Por prosecretaria se lee el Dictamen suscripto por los concejales Diego Narváez, Walter Montivero y Nelson Johannesen. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N° 5.867**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5867 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Impóngase el nombre “Paseo Colibrí” en toda su longitud a la arteria que corre en forma paralela entre las calles Cancha Rayada y Dr. Vera Vallejos, hasta su finalización en la calle Sagrada Familia del barrio Puerta de la Quebrada de la ciudad de La Rioja.- **ARTICULO 2°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de señalización con su respectivo nombre, altura y numeración de la misma.- **ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2021.- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Ref.: Expte. N° 11500-B-19.- 4.4.- *Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de Resolución presentado por los bloques Renovación Riojana, 4 de Agosto y Peronista, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, la publicación inmediata en el Boletín Oficial Municipal del texto sancionado de la Ordenanza N° 5786. Expte. N° 11802-B-21.* Por Prosecretaria se da lectura al Dictamen suscripto por los concejales Carlos Machicote, Gerardo Herrera y María Yolanda Corzo. Asimismo, obra un Dictamen de minoría suscripto por los concejales Nicolás Sánchez y Nazareno Rippa. Presidencia pone a consideración el Dictamen de mayoría, el Cuerpo vota el Dictamen de mayoría. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCION N° 2.859**. Su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2859** VISTO: el Expte. N° 11802-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, el procedimiento de creación de cualquier norma está claramente establecido, teniendo diferentes roles y plazos tanto la función legislativa como la función ejecutiva. Que, dentro del procedimiento de creación de la norma, la función legislativa debe comunicar en un plazo de cinco (5) días hábiles a la función ejecutiva de la norma sancionada. Que, una vez comunicada la norma sancionada a la función ejecutiva, esta cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para realizar su promulgación y posterior publicación en el boletín oficial municipal o vetar la misma, debiendo remitirla a la función legislativa dentro del plazo mencionado precedentemente para continuar con el procedimiento establecido, todo ello según lo preceptuado en los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843. Que, en el presente caso, el veto a la Ordenanza N° 5786 no fue remitido dentro del plazo correspondiente ni

tomo estado parlamentario para su tratamiento correcto, conforme lo establecido en los artículos mencionados supra, ni tampoco se realizó la promulgación correspondiente ni posterior publicación en el boletín oficial municipal dentro de los plazos mencionados. Que, ello hace entender que la misma ha sido auto promulgada en virtud del vencimiento de los plazos establecidos legalmente para comunicar el veto conforme artículo 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843. Que, dicha situación afecta los intereses de los ciudadanos beneficiados con lo dispuesto en dicha ordenanza. Que, como resultado de no respetar el procedimiento de promulgación y sanción de leyes previstas por el ordenamiento jurídico, nos encontramos ante la posible comisión del delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público. Que, en consecuencia, es obligación proceder a su respetiva publicación en el boletín oficial municipal y con ello dar cumplimiento a lo establecido por la norma en cuestión. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda de forma inmediata a la publicación en el Boletín Oficial Municipal del texto sancionado de la Ordenanza N° 5786, aplicando y ejecutando lo establecido en el articulado de la misma. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Tiene la palabra el concejal Narváez para expresar que esto, de poder blanquear una difícil realidad en la cual estamos atravesando nosotros como Concejo Deliberante, porque creo que estamos convocando a rever las diferentes actitudes que han tenido y que han mostrado a lo largo de lo que va del proceso de esta gestión cada uno de los bloques, con los comerciantes presentes todos solidarios, pero cuando los comerciantes se fueron, cuando la Cámara Empresarial se fue, cuando el Centro Comercial Industrial se fue, le damos la espalda, y lo acabo, lo dije recién, ¿esa es la solidaridad? ¿esa es la empatía? El término que se utilizó por la cual se acompaña la difícil realidad que está atravesando el comercio en estos tiempos. En mayo, del año 2.020 se presentó este proyecto en plena pandemia, tomo estado Parlamentario, ¿se estudió desde la Comisión? No, ¿se dio participación al Ejecutivo Municipal? no. ¿Se solidarizó el Ejecutivo Municipal por la difícil realidad que atraviesa el comercio local? de palabra, pero con acciones nunca, todas las acciones en solidaridad y acompañamiento del comercio local ha llevado adelante cada uno de los integrantes de la Comisión, del “Bloque Peronista”, del “Bloque 4 de Agosto” Ximena Marengo, del “Bloque Joaquín Víctor Gonzalez” de Fredy Herrera y de Diego Narváez “La Renovación”. Desde el primer momento nos hemos solidarizado y hemos trabajado propuestas responsables, para poder resolver una grave situación del comercio local como prioridad, esa fue nuestra agenda, la prioridad nuestra fue el comercio local que contribuye, y que verdaderamente con el “Aislamiento Social Obligatorio”, tuvo que cerrar sus puertas y, a consecuencia de ello muchos perdieron su trabajo, pero todos pensamos en recaudar, porque de servicios nada y eso nos convoca a evaluarlo para adentro. ¿Cuándo vamos a empezar a pensar en los que menos tienen? ¿Cuándo vamos a empezar a pensar en aquellos sectores que hoy están afectados? ¿Cuándo vamos a empezar a resolver? Tenemos una responsabilidad con los PEM, tenemos una responsabilidad con los servicios, tenemos una responsabilidad ética y moral por lo que atraviesa el comercio local, y el gobierno municipal sigue mirando para otro lado, pero no tan solo que mira para otro lado, sino que miente, miente y engaña, siembra duda y eso no ayuda, eso no contribuye, porque eso ¿Qué genero hoy? Caos, a un sector que verdaderamente está afectado, cuando una Ordenanza que se trató hoy, jamás, jamás buscó afectar al sector, se buscó distorsionar. Hoy, quiero llevarle tranquilidad a todos y hablo en



nombre de la mayoría, porque vamos a seguir alzando la voz y vamos a seguir trabajando por ese sector que tanto nos necesita, ¿pero con qué? Sobre esa misma línea, con compromiso, responsabilidad y acciones concretas, no desde la palabra, no desde la palabra, si no, cumpliendo en función a las necesidades que se expresaron. Tiene la palabra el concejal Sánchez primero para saludar a todos los empleados de este Concejo Deliberante, a los empleados también compañeros de Protección Ciudadana que nos están acompañando para que se pueda realizar esta sesión. La verdad, yo sé que ya se había expresado el concejal que habló recién, porque nos vuelve a decir lo mismo, siempre lo mismo, ya se había tratado este tema, ya lo expreso y bueno, siempre (¿hola?) siempre haciendo, demonizando a la gestión municipal. Esta gestión hizo aportes a distintos sectores, hizo beneficios para también comerciantes, se produce una interrupción. Concejal Nelson Johannesen: ¿Cuáles? Concejal Nicolás Sánchez: si los hizo. Y no lo veo cuando hay esos beneficios que salieron a través de acuerdo que se hicieron con distintos sectores, que ya lo expreso la concejal Luciana de León, cuando se hicieron beneficios para los taxis y remises (interrupción)...- Concejal Diego Narváez: lo presente yo. Concejal Nicolás Sánchez: No se beneficiaron. Concejal Diego Narváez: Yo presente el proyecto. Concejal Nicolás Sánchez: No sos dueño de la verdad...- Concejal Diego Narváez: Yo presente el proyecto. Concejal Nicholas Sánchez: Ahí no los veo felicitar y él dice: “ser responsable y ético”, y yo también quiero decirle que somos dirigentes políticos, porque seguramente me dirán “estamos en el ámbito municipal” pero si también somos responsables, solidarios, también, exijamos a la provincia que baje los impuestos o que también pidan y acompañen, porque, nuestro bloque de diputados ha presentado (interrupción)...- Concejal Diego Narváez Soy concejal. Concejal Nicolás Sánchez: distintos proyectos (interrupción)...- Concejal Diego Narváez: Soy concejal. Concejal Nicolás Sánchez: En beneficio para los riojanos y el peronismo todavía no los trata (interrupción)...- Concejal Diego Narváez: Yo soy concejal. Concejal Nicolás Sánchez: Pero sos dirigente político. Concejal Diego Narváez: Soy concejal. Concejal Nicolás Sánchez: Entonces, ya que tanto hablamos del beneficio para los riojanos, bueno, hablemos para todos los riojanos. Concejala Ximena Marengo: Hagamos una ordenanza. Concejal Nicolás Sánchez: Acá queremos venir y ser solamente los defensores de los riojanos, en provincia hay cosas que no somos tan beneficiosos, no somos, no vamos y decimos, bajemos los impuestos que le cobramos a los riojanos, entonces, seamos responsables, porque somos principalmente dirigentes políticos, creo yo, y hagamos las cosas acá y en toda la provincia. Tiene la palabra el Concejal Nelson Johannesen para seguir con este tema y el concejal Sánchez, no tiene conocimiento de cuales han sido los beneficios, por eso no los puede enumerar, una cosa son los proyectos presentados por este Cuerpo Deliberativo que consta en actas, en labor parlamentaria y en las distintas sesiones que hemos dado nosotros, el Cuerpo Deliberativo y que han presentado concejales específicamente, esos son los beneficios. Lo segundo es informarse, porque suspender un pago, no es un aporte, sí beneficia al sector ¿estamos de acuerdo? Pero no hubo una iniciativa política, surgió de esta casa, de esta casa presentaron los proyectos como paso con un montón de temas que van al Ejecutivo, porque no se cae una idea, para que de ahí tomen que hacer con la política, que haya deficiencia en el funcionarato, no es responsabilidad nuestra, no lo elegimos nosotros, nuestra responsabilidad es controlar, que eso se vuelve eficiente en pos de la vida de los vecinos, no es otra cosa, ¿no? Calculo que han mejorado sustancialmente la gestión municipal después de 180 nuevos funcionarios, trescientos y pico con la gestión de Paredes Urquiza, pésima gestión que me canse de criticar, que ya no tiene caso, y ahora quinientos y pico, calculo que la gestión ha mejorado, se lo podemos preguntar a la gente, podemos salir a los medios a preguntar si ha mejorado

la gestión porque hemos incrementado la cantidad de funcionarios. Podemos hablar también si quiere, de la mas de mil (1.000) créditos a tasa cero (0) que se han entregado, si me comprometo, si quieren les traigo la nómina, más de mil quinientos (1.500) subsidios para el sector comercial desde la provincia, en 8 oportunidades ayudas económicas aparte, de ayudas económicas a cada uno de los sectores de taxis, trabajadores de taxis y remises. Se ha trabajado de manera mancomunada con cada uno de nuestros sectores, el concejal Machicote, por ejemplo, se ha reunido con los distintos sectores, ha podido trabajar esa alternativa, yo personalmente me he involucrado no solo con el comité operativo de emergencia, sino preocupado por los sectores de los trabajadores de la economía informal y salió también al auxilio la provincia con ayudas a parte del IFE que dio el gobierno nacional a atender al sector de la economía informal. Que, si no era el IFE, había subsidio riojano, por decisión política. Entonces, si yo saco la cuenta de ciento ochenta (180) nuevos funcionarios a un promedio de cuarenta mil (\$40.000), cincuenta mil (\$50.000) pesos mensuales, me da entre ocho (8) y nueve (9) millones de pesos mensuales, si la gestión no ha mejorado, eso podría haber sido una contribución. El concepto de las ayudas que no son PEM, son gastos importantes que ni ustedes lo conocen y si no los invito que me digan ahora ¿Cuánto es? ¿Cuántas personas son? ¿Cuánto cobran? ¿Cuándo cobran? Y ¿Qué tarea desempeñan? No lo saben, ustedes que son del oficialismo no lo saben, y quieren acá hacer una defensa de algo que desconocen, porque ni su espacio les informa y esa no es nuestra culpa que ustedes pasen de largo queriendo decir algo para pegarnos a nosotros, utilizándolo políticamente y que su espacio no los tenga en cuenta para discutir estas cosas, no es responsabilidad nuestra, pero los hacen quedar muy mal, porque no podes enumerar lo que decís, porque no lo conoces, porque tus funcionario y tu Intendente te lo cuentan y así con muchos temas que les puedo enumerar. Entonces, cada vez que toquen un tema, traten de que les cuenten de verdad que estuvieron haciendo, porque acá las compañeras cuando vinieron contaron por ejemplo, que por una cuestión moral, moral, para no quedar pegado con una decisión que no fue de él, el Subsecretario salió a decirle miren cobren porque los van a sacar y aunque yo no esté de acuerdo los van a sacar de acá, porque necesitan que cobren esto, y lo dijeron las compañeras, salvo que ustedes digan que están mintiendo, se van a tener que hacer cargo, porque lo escuche de muchos vendedores ambulantes, muchos y muchas, y fue así y fue la misma versión de las mismas personas y fíjense primero que están haciendo los funcionarios, y muchos de los casos cobran más que ustedes, muchos más que ustedes y que incorporaron al funcionarato municipal mucha más gente que ustedes mismos, eso habla mal de un espacio político, las decisiones de poner, enfrentar al pueblo riojano que sea operado desde un medio paupérrimo, paupérrimo que acude a la mentira porque ya no tiene la pauta y no le alcanza con los casi 2 palos que le pone la intendenta, es condenable, condenable, engañar, mentir, difamar actos de demagogia, actos de demagogia concretos que se proclaman, llamo a la reflexión de eso. Nosotros lo único que hemos pedido, en vez de decisiones unilaterales de gente que está en escritorios cobrando sueldos altísimos y que no ha sufrido casi la pandemia, que no han sufrido la pandemia, decidiendo sobre trabajadores, gente que no ha pasado hambre, lo único que estamos pidiendo es que tengan un poco de empatía, sensibilidad, transparencia, eso es lo que hemos pedido. Ha venido el Secretario de Hacienda acá y ustedes han sido testigos que no trajo ni un papel y cuando se le han preguntado cosas, no sabía contestar y dijo delante de todos nosotros “que no sabía”, “que no sabía”, que tenía en una bolsa la Intendente, palabras textuales del Secretario de Hacienda delante de todos nosotros, que todo va en la misma bolsa y que la Intendente distribuye y lo dijo y no lo pueden negar porque lo dijo, desde ahí me paro y les llamo a la reflexión y los actos de demagogia del

Viceintendente...- Presidencia: Perdón. Concejal Nelson Johannesen: De llamar...- Presidencia: Sí. Concejal Nelson Johannesen: Porque está hablando mientras estoy hablando...- Presidencia: Estaba hablando de los cien millones (\$100.000.000-) de retroactivo que...- Concejal Nelson Johannesen: Entonces, me hizo pensar en usted porque justo, habló encima mío, ¿no? Usted, que debe cuidar el orden, estaba hablando encima de mí con el micrófono abierto. Presidencia: Estaba consultando unas cosas a los prosecretarios. Concejal Nelson Johannesen: Entonces, ya que estamos. Presidencia: sí. Concejal Nelson Johannesen: Ya que estamos, y usted que ya está llamando a no cerrar los comercios, un acto que, para mí, es irresponsable, irresponsable. Presidente: Sí, como vacunar a los familiares, es irresponsable. Concejal Johannesen: Si. Totalmente, totalmente. Presidencia: No conocemos la lista todavía, usted se queja que no conocemos y...- Concejal Johannesen: Fórmese y ármese un equipo de investigación, yo no estoy dialogando con usted, estoy haciendo uso de la palabra, (se produce discusión entre presidencia y el concejal Nelson Johannesen) y usted está sentado ahí para hacer cumplir ese respeto, administrativo...- Presidente: Termine y yo después le respondo. Concejal Nelson Johannesen: Y después pida usted autorización al Cuerpo para responder lo que usted quiera, porque usted no puede intervenir en los temas de cuestiones...- Presidente: No. En los temas que soy aludido sí. Concejal Nelson Johannesen: ¿Usted, sabe cuántos son los casos positivos vinculados a comercios? ¿Cuántas familias están sufriendo hoy con familiares graves internados? familias sufriendo, empleados todos ellos, empleados comerciales, empleados de comercios. ¿Usted, sabe cuántos son? ¿Sabe cuántos son? ...- Presidente: Tiene que informar salud. Concejal Nelson Johannesen: ¿Usted, sabe cuántos son? Presidente: Yo no soy el Ministro de Salud. Concejal Nelson Johannesen: Porque antes de hacer declaraciones irresponsables, demagógicas y usted se ofende con el termino demagogo y si quiere, busque el significado en el diccionario, que usted se haga cargo de una cuestión que tiene que ver posiblemente para su interpretación como un insulto, demagogia no es un insulto. Entonces, usted es un hombre tan formado, que le moleste tanto el que acude dice, “Artilugio, estrategia determinada para conseguir la adhesión popular o conducir un gobierno” eso es lo que usted está haciendo y eso es demagogia, le guste más le guste menos, usted hace demagogia. Presidente: 37 años lo viví, así que..., 37 años de gobierno de los suyos. Concejal Nelson Johannesen: Haciendo demagogia, conduciendo al pueblo..., (interrupción de concejales que dialogan simultáneamente) El Concejal Walter Montivero interrumpe diciendo: Pónganse de acuerdo. Presidente: Pero me iba a preguntar algo. Concejal Johannesen: Entonces, la estoy contando..., le estoy contando y estoy en uso de la palabra, le pido respeto. Presidente: Sí, pregúnteme. Concejal Nelson Johannesen: ¿Cuántos son los casos? ¿Cuántos de los empleados de comercio que usted está exponiendo? Yo estoy en acuerdo completamente que hay que cuidar la fuente laboral, en eso estamos totalmente de acuerdo, pero no podemos salir irresponsablemente a decir cosas que suenan bien, ¿no? mejor es hacer, mejor hubiera sido que usted camine en cada uno de los comercios, que pueda hablar, que pueda ver cómo está la situación, que vaya con un sanitizador, con un control de temperatura, comience a trabajar en eso, en cuidar la vida, en colaborar con el COE, en proteger a nuestra ciudadanía y deje de hablar lo que suena bien y póngase a trabajar Vice. Dejen de exponer gente, se nos mueren riojanos, no nos sobra nadie, lamentablemente lo van entendiendo cuando te falta uno en la familia o cuando lo tenes allá con un respirador y no alcanzan después, sean responsables. Aplausos. Presidente: Muy bien. Gracias concejal, ayúdenos a conseguir el listado de los vacunados que no están con la edad por favor, (se producen diálogos entre concejales de manera simultánea) ya nos presentamos en la justicia. (Continúan dialogando concejales en

voz alta). Sin conocer el listado de los vacunados, vamos a seguir con el 4.5 del Orden del Día.- Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al..., le pido que se dirija con respeto a la presidencia señora. Concejala Ximena Marengo: ¿Usted quiere que yo lo respete? Usted, me trato de extorsionadora. (Se produce un dialogo entre presidencia y concejala Ximena Marengo). Presidente: Estoy hablando y le pido respeto. Y continúa con la lectura del Punto 4.5. A través del área que corresponda, la inclusión de la normativa sancionada y publicada en el Boletín Oficial Municipal. El Dictamen, fue leído por error, por Prosecretaria si quieren que lo volvamos a leer, si no directamente se pone a consideración. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°2.860**. y su texto es el siguiente: **RESOLUCIÓN N°2860** VISTO: el Expte. N° 11803-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, teniendo conocimiento de la existencia de la publicación del boletín oficial desde año 2000 a la fecha, se puede constatar que en la página oficial del Municipio solo se encuentra publicado desde el año 2016. Que, por imperativo legal es obligación de la función legislativa publicar las normas para exigir su cumplimiento en la ciudadanía. Que, hay existen dispositivos legales anteriores al año 2016 que se encuentran vigentes y que los ciudadanos tienen derecho a acceder a su conocimiento. Que, las normas deben ser conocidas por todos, solo así el pueblo podrá juzgar periódicamente el trabajo legislativo, la conducta del ejecutivo municipal frente a la determinación de los representantes, y el proceder de sus gobernantes. Que, de esta manera se afecta el principio de publicidad de los actos de gobierno que es una de las bases donde se asienta el estado democrático. Que, es con la publicidad que las normas se vuelven obligatorias al momento de su aplicación y cumplimiento por los ciudadanos. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a la publicación en la página oficial del Municipio, de los boletines oficiales municipales en formato digital, desde el año 2015 al año 2017, inclusive. **ARTICULO 2°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a crear en la página oficial del Municipio un link directo para el acceso al Boletín Oficial Municipal. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.6.- *Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de Resolución presentado por los Bloques Renovación Riojana, Peronista y 4 de Agosto, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, la publicación inmediata en el Boletín Oficial Municipal del texto sancionado de las Ordenanzas N° 5823 y 5824. Expte. N° 11806-C-21.* Por Prosecretaria se da lectura al Dictamen suscripto por los concejales Carlos Machicote, Gerardo Herrera Gómez y María Yolanda Corzo. Presidencia hace una aclaración, hay un Dictamen de minoría y en disidencia suscripto por el concejal Nicolás Sánchez y Nazareno Ripa a los efectos de salvar responsabilidades. Presidencia pone a consideración el Dictamen de mayoría. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°2.861**. Su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2861** VISTO: el Expte. N° 11806-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, el procedimiento de creación de cualquier norma está claramente establecido teniendo diferentes roles y plazos tanto la función legislativa como la función ejecutiva. Que, dentro del procedimiento de creación de la norma, la función legislativa debe comunicar en un plazo de cinco (5) días hábiles a la función ejecutiva de la norma sancionada. Que, una vez comunicada la norma sancionada a la

función ejecutiva, esta cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para realizar su promulgación y posterior publicación en el boletín oficial municipal o vetar la misma, debiendo remitirla a la función legislativa dentro del plazo mencionado precedentemente para continuar con el procedimiento establecido, todo ello según lo preceptuado por los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843. Que, en el presente caso el veto a las Ordenanzas N° 5823 y N° 5824 no fue remitido dentro del plazo correspondiente ni tomo estado parlamentario para su tratamiento correcto, conforme lo establecido en los artículos mencionados supra, ni tampoco se realizó la promulgación correspondiente ni posterior publicación en el boletín oficial municipal dentro de los plazos mencionados. Que, ello hace entender que las mismas han sido auto promulgadas en virtud del vencimiento de los plazos establecidos legalmente para comunicar el veto conforme artículo 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843. Que, esta situación afecta los intereses de los ciudadanos beneficiados con lo dispuesto en dicha ordenanza. Que, como resultado de no respetar el procedimiento de promulgación y sanción de leyes prevista por el ordenamiento jurídico, nos encontramos ante la posible comisión del delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público. Que, en consecuencia es obligación proceder a su respetiva publicación en el boletín oficial municipal y con ello dar cumplimiento a lo establecido por la norma en cuestión. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda de forma inmediata a la publicación en el Boletín Oficial Municipal del texto sancionado de las Ordenanzas N° 5823 y N° 5824, aplicando y ejecutando lo establecido en el articulado de las mismas. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- *4.7.- Dictamen de la Comisión de Legislación en la solicitud de ejercicio de derecho de Iniciativa Popular presentada por los Sres. Edgardo Javier Salomón, Fernando Ariel Contreras, y Pedro Faustino Galleguillo. Expte. N°11690-I-20.* Por Prosecretaria se lee el Dictamen suscripto por los concejales Carlos Machicote, Gerardo Herrera Gómez, Yolanda Corzo, Nazareno Rippa y Nicolás Sánchez. Presidencia pone a consideración el Dictamen. Pasa a la Dirección de Legislación para su archivo. *4.8.- Dictamen de la Comisión de Género en el proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando crear la Escuela Municipal de Género y Diversidad como espacio de intercambio de información, experiencias y debates sobre la igualdad de oportunidades. Expte. N° 11569-C-20.* Por Prosecretaria se da lectura al Dictamen suscripto por los concejales María Yolanda Corzo, Mónica Villafañe, Nelson Johannesen, Ximena Marengo y Viviana Díaz. Tiene la palabra la concejala Viviana Díaz para hacer un agradecimiento especial a la presidenta y a los compañeros de la Comisión de Género por dar un Dictamen favorable y comprender el verdadero sentido de una Escuela Municipal de Género y Diversidad. Como lo dice la palabra, no tiene nada que ver con el ámbito áulico, es solo una decisión política, de definir una política de Género y Diversidad en un contexto de igualdad de oportunidades que sea descentralizado desde el municipio y que pueda acceder a nivel comunitario y de todos los sectores de la sociedad civil, todas las mociones y consideraciones que sean necesarias en este sentido, desde información, denuncias, toda situación que signifique contención y protección frente a temas que tienen que ver con género y diversidad. Nuevamente les hago un agradecimiento y bueno, a partir de ahora, esta escuela no solo dependerá de la Dirección de Políticas de Género Municipal donde está incluida la Dirección de Diversidad, sino también estará acompañada por la

Comisión de Género del Concejo Deliberante. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5868**. (Aplausos) y su texto es: **ORDENANZA N° 5868 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Crease la Escuela Municipal de Género y Diversidad.- **ARTICULO 2°.-** Regláméntese la presente ordenanza por la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad de La Rioja y la Comisión de Género y Diversidad del Concejo Deliberante de La Rioja.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Viviana Diaz. Ref.: Expte. N° 11569-C-20. *Punto N°4.9- Dictamen de la Comisión de Género en el proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Juntos por La Rioja, propiciando aprobar el reglamento de la licencia por Violencia de Género. Expte. N° 11509-B-20.* En este Punto Presidencia advierte que falta el Dictamen de la Comisión de Legislación, conforme fuera resuelto por el Cuerpo en labor parlamentaria y en la Sesión Ordinaria N°975 de fecha 4 de marzo 2020, cuando se dispuso el pase a la Comisión de Legislación y a la Comisión de Género, por lo que invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio para resolver esta cuestión. Siendo las horas 13:02' el Cuerpo pasa a Cuarto Intermedio y se constituye en Comisión. Siendo las horas 13:04' el Cuerpo retorna del Cuarto intermedio y retoma la Sesión. Por Prosecretaria se lee el Dictamen Suscripto por los concejales Mónica Villafañe, Viviana Díaz, Nelson Johannesen, María Yolanda Corzo, Ximena Marengo. En adhesión tenemos el Dictamen de la comisión de Legislación suscripto por los concejales Carlos Machicote, Nazareno Rippa, Gerardo Herrera Gómez, Yolanda Corzo y Nicolás Sánchez. Tiene la palabra la concejala Yolanda Corzo para manifestar que es de suma importancia este Dictamen que fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Género y también la Comisión de Legislación de manera conjunta. Por eso agradecer al “Bloque 4 de agosto, al Bloque Peronista, al Bloque Junto por La Rioja”, en donde nos hemos puesto a debatir y a trabajar en conjunto y sacar este Dictamen que, lo vemos obviamente como una conquista más de derechos nosotras las mujeres y el acompañamiento de los compañeros también fue importante una Ordenanza en donde pueda gozar de la licencia por violencia de género las trabajadoras municipales, ya sea planta permanente, PEM, trabajo transitorio como dice el Dictamen, es una conquista más, una conquista más de nuestros derechos, también hacemos una modificación nada más al proyecto, porque fue debatido, que es resguardar la confidencialidad de la víctima en todos sus aspectos, eso era importante por eso se modificó y se agregó ese artículo, que es lo que va a resguardar también a la víctima de violencia de género. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5869**. (Aplausos) y su texto es: **ORDENANZA N° 5869 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Modificase el artículo 6° de la Ordenanza N° 5488, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 6°: La aplicación de la presente Ordenanza se hará conforme reglamentación que como Anexo I forma parte integrante de la misma.” **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto “Centenario Santo Tomas Moro”, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el bloque Juntos por La Rioja. Ref.: Expte. N° 11509-B-20. (Correlativo Ordenanza N° 5869) **ANEXO I PROCEDIMIENTO PARA LICENCIA EXTRAORDINARIA POR**

**VIOLENCIA DE GÉNERO** Apartado I.- OBJETO: Entiéndase por violencia contra las mujeres la definición contenida en el art. 4 de la Ley Nacional N° 26.485 “Ley de protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en los ámbitos de sus relaciones interpersonales.” ..... “se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Mientras que considera como violencia indirecta, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Apartado II.- SUJETOS ALCANZADOS – AMBITO DE APLICACIÓN: Queda comprendidas dentro de esta reglamentación todas las mujeres dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, u otras dependencias municipales que sean víctimas de violencia de género y que por tal motivo debiera ausentarse de su puesto de trabajo sea su inasistencia total o parcial, debido a su situación física o psicológicas; dichas faltas serán consideradas justificadas. En igual sentido serán justificadas las faltas de puntualidad en el horario de trabajo.

Apartado III°.- SOLICITUD: La solicitud de licencia deberá iniciarse ante el responsable del área donde presta funciones o el jerárquico superior si este fuese el agresor, por la víctima o cualquier persona de su confianza, por el medio que disponga y en un plazo razonable de acuerdo a las circunstancias evaluadas prudentemente por el responsable del área. La persona solicitante deberá presentar en soporte papel o medio electrónico a los fines de acreditar el hecho denunciado denuncia policial, judicial, informe médico o psicológico o informe de institución pública o privada especializada. Efectuada dicha presentación se proceda a justificar los días solicitados, caso contrario se computarán como faltas injustificadas. Asimismo, acreditada la misma gozará del pago de sus haberes en forma íntegra y no perderá el adicional de presentismo. (Correlativo Ordenanza N° 5869) **ANEXO I PROCEDIMIENTO PARA LICENCIA EXTRAORDINARIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

Apartado IV°.- VIGENCIA: La licencia tendrá vigencia a partir del día que se comunicó la solicitud por un plazo de hasta 30 días corridos por año calendario, continuos o discontinuos, meritados por la autoridad de acuerdo al tenor de la denuncia. Dicha licencia, podrá prorrogarse por igual periodo por única vez por 30 días más, cuando se acredite la persistencia del motivo que justifico su otorgamiento a lo que será necesario acreditar las circunstancias que lo requieren a fin de restablecer la forma de vida habitual o la reorganización familiar de la trabajadora. Excepcionalmente podrá otorgarse por un tiempo mayor al establecido, en situaciones de mayor gravedad y complejidad a los fines de resguardar la salud física y psíquica de la solicitante.

Apartado V°.- DERECHOS y OBLIGACIONES: Inmediatamente realizada la presentación de los certificados correspondientes detallados en el apartado III°, regirá para la trabajadora la protección integral de sus derechos laborales que implican por parte responsable del área actuar en forma ágil y expedita a fin de dar respuesta a la solicitud tomando los recaudos pertinentes para no revictimizar a la denunciante; preservar el derecho a la intimidad de la víctima, no trasladarla de sector, funciones, turnos y horario sin su consentimiento, o separarla de su cargo u otra acción que impacte sobre su salario. Cualquiera de estas acciones será tomada como persecución laboral e incumplimiento de la presente norma. Como así también derecho a no ser sancionada ni despedida.

Apartado VI°.- CAMBIO DE LUGAR DE TRABAJO U HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIO: Al finalizar el término de la licencia la denunciante podrá solicitar al reincorporarse y de acuerdo a las circunstancias

que dieron lugar a la denuncia y en caso de que la denuncia hubiese sido efectuada en contra de un compañero de trabajo o superior jerárquico se priorizará la solicitud del dependiente respecto a movilidad de sector, turnos y horarios de trabajo, debiendo el denunciado ser cambiado de lugar u horario provisoriamente, hasta tanto se resuelva la situación legal.

Apartado VII°.- CONFIDENCIALIDAD: Toda la información contenida en la documentación labrada para la tramitación de este tipo de licencia tendrá carácter de confidencialidad, no pudiendo ser utilizada con fines distintos a los previstos en el presente y solo será compartido con terceros por orden judicial. *Punto N°4.10- Dictamen de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de Resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda, proceda a la supervisión y mantenimiento de todas las conexiones eléctricas que pertenezcan al Municipio. Expte. N° 11683-B-20.* Por prosecretaria se da lectura al Dictamen suscripto por los concejales Diego Narváez, Nicolás Sánchez, Carlos Machicote, Ximena Marengo. Tiene la palabra el concejal JOHANNESEN: para manifestar que el pedido es para que el Cuerpo de concejales pueda acompañar este proyecto, este proyecto emana de una necesidad concreta que tiene que ver con la regulación, con el mantenimiento correcto de las instalaciones eléctricas en los espacios públicos que son potestad del Municipio de la Capital. El año pasado ya hemos tenido dieciochos casos de incidentes o accidentes eléctricos en espacios públicos, dos de ellos, un nene de seis años y otro nene de ocho, sufrieron quemaduras de segundo y tercer grado, en sus manos y en otro caso en su cuerpito. Hemos perdido vidas de riojanos o riojanas producto a la falta de control y al mantenimiento sobre todos en los espacios públicos. No es menor esto que estoy diciendo y nos puede pasar a cualquiera de los que somos padres, abuelos, tíos cuando llevamos a un sobrino, a un hijo a jugar a una plaza, tenemos que ser responsables, tenemos que poder arbitrar los medios necesarios, tenemos que poder todos juntos pedirle al Ejecutivo que lleve adelante un diagnóstico de las instalaciones eléctricas de cada uno de los espacios públicos, de cada una de las plazas, de cada una de las instalaciones del municipio en este caso, para evitar esto que viene sucediendo, en lo que va de este año todavía no tengo el dato preciso, lo estoy pidiendo en el hospital y en las clínicas, pero ya hubo en la plaza Facundo Quiroga producto que se sacaron para el mantenimiento las farolas que estaban a la vuelta de la calesita para que se ubiquen más precisamente, alrededor de doce farolas se sacaron, y quedaron los cables con la cinta al intemperie, hubo lluvias en el tiempo este, y eso es un peligro, y eso ya lleva casi dos meses en pésimas condiciones, las farolas todavía no se reparan, no volvieron, no está iluminado el lugar, los cables están al intemperie, seamos responsables en eso por eso, le solicito de corazón al Cuerpo que me acompañe en este proyecto, y que nos pongamos a trabajar con las áreas que correspondan para que ningún chico más por ir a jugar a una plaza, termine electrocutado o sufra algún accidente de estas características. Tiene la palabra el concejal Sánchez para expresar que también acompañamos el Dictamen de la Comisión, también compartimos la misma preocupación, ¿no? esto se debe digamos primero y principal por la seguridad de, tanto nuestros empleados municipales como también de los vecinos que están en un espacio público o en un edificio público. Se están haciendo algunos trabajos, por ejemplo, un caso relevante en el cual se criticó la recuperación de la plaza 25 de mayo, con una refacción, en este sentido también en la parte eléctrica, porque, la plaza no cuenta ni con el plano de obra de instalaciones eléctricas. Entonces, es una preocupación que también comparte el Ejecutivo en muchas plazas, y no solamente las plazas principales, en algunas plazas también de los barrios de nuestra Ciudad por haber, por haber hecho conexiones o por el paso del tiempo quedaron conexiones



precarias, digamos que, se consideran que también son un peligro para todos los vecinos, por eso vamos a acompañar este pedido. A solicitud del concejal Johannesen, que ha pedido el acompañamiento del Cuerpo por lo trascendente de este pedido de Resolución. Presidencia pone a consideración del Cuerpo el proyecto. APROBADO. Queda Aprobada por unanimidad la **RESOLUCION N° 2.862**. Y su texto es el siguiente: **RESOLUCIÓN N° 2862** VISTO: el Expte. N° 11683-B-20 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, debido a la gran cantidad de reclamos por parte de los vecinos capitalinos como así también de trabajadores de este Municipio, acerca de obras pertenecientes al Municipio que no cumplen con los requisitos de seguridad eléctrica prevista en la Ordenanza N° 5462 y su Anexo I. Que, por ello es necesario que este Concejo Deliberante solicite al Departamento Ejecutivo Municipal que lleve a cabo tareas de supervisión de las obras pertenecientes al Municipio ya sea al aire libre como en las oficinas administrativas, y así concretar un mantenimiento adecuado para un mayor cuidado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a la supervisión y mantenimiento de todas las conexiones eléctricas que pertenezcan al Municipio. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. *4.11.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de Resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a señalar las calles Azcasubi y Tupac Amaru, y al bacheo de las arterias ubicadas en el B° Hospital de esta ciudad Capital. Expte. N° 11702-C-20.* Por Prosecretaria se lee el Dictamen Suscripto por los concejales Walter Montivero, Diego Narváez, Herrera Gómez, Ximena Marengo, Carlos Machicote, Puy Facundo, Nicolás Sánchez. Presidencia pone a consideración el Dictamen de las Comisiones. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCION N° 2.863**. Y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2863** VISTO: el Expte. N° 11702-C-20 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, las calles Ascasubi y Túpac Amaru del barrio Hospital de nuestra Ciudad se encuentran sin la señalización necesaria. Asimismo, se requiere de manera urgente el bacheo debido a la gran cantidad de pozos que perjudican de manera directa a los que transitan por las mencionadas arterias. Que, es función del Departamento Ejecutivo Municipal señalar el nombre de las calles de nuestra ciudad a los efectos de determinar la localización y dirección de los habitantes, como así también es de su competencia, proceder a la reparación de las calles mediante el asfaltado y bacheo, a los efectos de brindar seguridad en el tránsito vehicular. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a la señalización y bacheo de las calles Ascazubi y Túpac Amaru en toda su extensión, del barrio Hospital de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.- *4.12.- Dictamen de la Comisión de Salud, Ecología y Medio Ambiente en el proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe, propiciando proveer el uso obligatorio de bolsas de contención para materiales áridos que se encuentran en veredas y calles de nuestra ciudad a los fines de resguardar la integridad física y vida de los transeúntes. Expte. N° 11648-C-20.* Por Prosecretaria se da lectura al Dictamen suscripto por los concejales Mónica Villafañe, Facundo Ariel Puy, Ximena Marengo y Luciana de León. Tiene la palabra la concejala Mónica Villafañe para agradecer a la Comisión de Salud y Medio Ambiente por haber acompañado en el Dictamen de esta medida, de poder solucionar el problema que tenemos en el momento el tema de los áridos, el tema de que cuando llueve, cuando corre viento eso trae un problema tapando los desagües y también, colabora el hecho de que se pueda utilizar la bolsa para..., solucionar también el problema de algún accidente vial que pueda ocasionar en la arena, porque la arena cuando se desparrama queda completamente desparramada, perdón, en la calle y eso para los transeúntes, motociclista o ciclistas trae su consecuencia. También quiero agradecer a la Presidenta de la Comisión por haber tenido la sensibilidad de acompañar en esto, de sacar el Dictamen con el acompañamiento de nuestros compañeros de la Comisión de Medio Ambiente, porque la verdad que, es algo que nos hacía falta, nos hacía falta por el hecho de poder mantener la limpieza de la ciudad y también para que no se produzcan accidentes viales que suele pasar cuando la arena o el ripio esta desparramada en la vía pública. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N° 5.870**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5870 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**OBJETIVOS Y ALCANCES ARTICULO 1°.-** La presente ordenanza tiene como objetivo regular la ocupación en la vía pública como consecuencia de los trabajos y/o ejecución de todo tipo de obras de edificación, montaje, desmontaje y/o cualquier proceso de operación o transporte con relación a las obras a ejecutar desde su comienzo hasta su conclusión, con la finalidad de velar por la tranquilidad y seguridad de los vecinos y evitar el deterioro de las vías de circulación, áreas públicas y la interferencia del libre tránsito peatonal y vehicular.- **ARTÍCULO 2°.-** La presente será de aplicación para toda empresa y/o persona física o jurídica, pública o privada, que comercialice la venta de material de construcción como arena, ripio, lodo, granza. etc. y/o realice alguna obra de edificación en su propiedad o por encargo de terceros y necesite hacer uso de la vía pública para la acumulación de materiales de construcción, así como la carga y descarga de los mismos dentro del ámbito territorial de la ciudad capital de La Rioja.- **ARTÍCULO 3°.-** La vía pública podrá ser ocupada únicamente con materiales de construcción siempre que se cumpla con los siguientes requisitos: a) Los materiales (arena, tierra, ripio, escombros, piedra, etc) se deberán entregar en los bolsones de contención correspondiente; b) El almacenamiento temporal en bolsones ocupará la vereda, siempre y cuando se permita la

circulación del transeúnte y permanezcan libres los accesos peatonales, vehiculares, y las rampas de accesibilidad; c) Todo material que se almacene en la vía pública en los bolsones correspondientes, deberá mantenerse húmedo para evitar que el viento traslade el polvo hacia la vía pública y propiedad privada evitando malestares a terceras personas.

**SEÑALIZACIÓN Y PREVENCIÓN ARTÍCULO 4°.-** Con la finalidad de evitar accidentes como consecuencia de la ocupación de la vía pública, cuando se considere necesario, se deberán tomar las siguientes medidas de seguridad: a) Se colocarán elementos visuales, como, por ejemplo, cintas plásticas de colores fluorescentes que permitan visualizar la presencia de los bolsones de contención; b) No se permitirá el uso de mecheros a petróleo, kerosene, tachos u otros.

**OBLIGACIONES Y SANCIONES ARTÍCULO 5°.-** Los titulares de las empresas que se dedican a la venta de materiales de construcción y/o áridos deberán proceder a distribuir los materiales en bolsones de contención tipo bolsa Big-Bag con fondo ciego y descubierto en su parte superior, confeccionado en tela plana o tubular de rafia de polipropileno de color blanco, de un metro cúbico (1m<sup>3</sup>) de capacidad con cuatro (4) manijas de agarre, para lo que tendrán un plazo de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza para poner en práctica lo instituido en el presente artículo. Asimismo, deberán suministrar a los eventuales compradores por una sola vez los bolsones de contención con las características descritas en el párrafo anterior a los fines de su reutilización y disminución del impacto ambiental y costos de uso.

**ARTÍCULO 6°.-** Los comercios deberán colocar carteles en lugares visibles para sus clientes informando la nueva modalidad en venta de áridos.

**ARTÍCULO 7°.-** Le corresponderá al Departamento Ejecutivo sensibilizar a la población sobre los beneficios ambientales y el cambio de hábitos de los vecinos y comerciantes a partir del uso de los bolsones.

**ARTÍCULO 8°.-** Son responsables del cumplimiento de la presente norma tanto la empresa expendedora, y el propietario de la obra, así como las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas encargadas de la ejecución de la obra quienes responderán ante cualquier incumplimiento.

**ARTÍCULO 9°.-** El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, se establece para fijar y calcular las multas que se dispongan como sanción por su incumplimiento las denominadas UNIDADES FIJAS o UNIDADES DE FALTAS (UF). Cada UF es equivalente al precio de venta al público en UF de nafta súper de acuerdo a la infracción establecida. Y se tendrá en un plazo de 72 horas para el retiro de los materiales de construcción y/o algún otro elemento que se encuentre obstruyendo la vía pública, con cargo exclusivo de los mencionados en el artículo 8°.

**ARTÍCULO 10°.-** Las infracciones que se deriven del incumplimiento establecido en el artículo 9° de la presente, serán sancionadas con multas de entre 60 y 300 unidades fijas o unidades de faltas (UF); y, en caso de reincidencia, con el doble del máximo.

**ARTÍCULO 11°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. Ref.: Expte. N° 11648-C-20. Tiene la palabra la concejala Ximena MARENCO: para aclarar justamente el proyecto presentado por Mónica, para los trabajadores que proveen todo el material árido que dentro de este proyecto hemos decidido, una pequeña modificación que es, que sea de manera progresiva para que, no es que se aprueba e inmediatamente mañana ya tienen que tener las bolsas, sabemos que eso también va a ser una modificación económica para ellos y demás, entonces, de común acuerdo junto, obviamente a la autora del proyecto llegamos a la conclusión de que sea darles una prórroga de doce meses, para que de manera paulatina, puedan ya hacerlo como corresponde y que la persona que compre arena por ejemplo; la

primera vez, venga con esa bolsa y después como van a ser bolsas reciclables ya la próxima vez podrán ser rellenas. Pero aquellas personas que tengan la arena en la vereda y demás obviamente pueden incurrir en alguna sanción, esa es la pequeña aclaración que queríamos hacer. Presidencia se dirige al Cuerpo para hacer una observación sobre los Puntos 4.13, 4.14 y 4.15, en los tres están faltando Dictámenes de comisiones. 4.13, 4.14, 4.15, si quieren que pasemos a un cuarto intermedio y que intervengan para que lo resuelvan a los tres temas, cosa que al regresar ya directamente se lee el Dictamen y se lo somete a consideración del Cuerpo. El Concejal Diego Narváez hace uso de la palabra para solicitar un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración el cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 13:21' el Cuerpo de Concejales pasa a un cuarto intermedio para analizar los Puntos 4.13, 4.14, 4.15. Siendo las 13:43' Los Concejales regresan del cuarto intermedio, y por Prosecretaria se da lectura al Dictamen que suscriben los Concejales Mónica Villafañe, Herrera Gómez, Puy Facundo, Luciana de León y Ximena Marengo. Así mismo obra dictamen de la Comisión de Legislación en adhesión al mismo Suscripto: por el Concejal Carlos Machicote, María Yolanda Corzo y Nicolás Sánchez. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5.871**. Y su texto es: **ORDENANZA N° 5871 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Prohíbese la circulación con escapes libres o modificados de automóviles, motocicletas y vehículos de gran porte.- **ARTICULO 2°.-** Los vehículos que transiten o permanezcan en el ejido de la ciudad capital de La Rioja no podrán emitir un ruido de escape que supere los sesenta (60) decibeles.- **ARTICULO 3°.-** El infractor a lo dispuesto en la presente ordenanza, será pasible de una multa equivalente a 500 UF. La autoridad de aplicación podrá secuestrar o decomisar al vehículo que no cumpla con lo dispuesto en la presente o cuyo escape se encuentre adulterado o modificado. Asimismo, podrá retirar y destruir el caño de escape. Para el caso de reincidencia la multa será incrementada a 1000 UF.- **ARTICULO 4°.-** Prohíbese a los comercios del rubro automotor a vender y colocar caños de escapes no reglamentarios ni homologados que superen los decibeles previstos en esta ordenanza, siendo pasibles de las mismas sanciones establecidas en el artículo 3° de la presente, a excepción de los talleres dedicados al rubro de tuning y deportivos, condicionados circunscribiendo su uso únicamente en autódromos o lugares similares destinados a esos fines.- **ARTICULO 5°.-** Ínstese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de concientización y difusión de la presente ordenanza.- **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. Ref.: Expte. N° 11834-C-21. 4.14 con el mismo criterio. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez para manifestar que se ha votado una Ordenanza que viene a anexar, a la Ordenanza N°4.522 que fue de mi autoría, que habla del código, que está en el Código de faltas que habla de la contaminación sonora. Nosotros en la sesión anterior hemos aprobado de acá de este Cuerpo una Resolución donde hemos solicitado al Ejecutivo Municipal, la inmediata aplicación de esta norma, en función a las demandas de muchos riojanos por las diferentes problemáticas que generan los ruidos molestos. Nos hemos anoticiado también que hay dificultades para hacer cumplir esta Ordenanza, y nosotros como Interbloque también nos queremos solidarizar con la actividad municipal, por lo tanto hemos decidido hacer una compra, una donación, una compra solidaria, una donación al área correspondiente que va a tener la obligación y la facultad de hacer cumplir esta norma,

con decibelímetros, la compra de 2 (dos) decibelímetros para que se pueda aplicar esta norma, entendemos que es algo que no es muy costoso, pero como herramienta esencial para poder aplicar esta norma tan sensible a la necesidad de los riojanos, es sumamente importante, así que, a aquellos concejales del Bloque “Peronista”, como así también del Bloque “4 de Agosto”, del Bloque “Joaquín Víctor González” y el que presido “La Renovación”, hemos decidido hacer esa inversión en solidaridad de esta Ordenanza. Tiene la palabra la concejala Marengo para manifestar que justamente esto se debe a que, a partir de esta modificación que propone la concejal Mónica Villafañe es que, no estaba determinado, porque decía “ruidos molestos”, entonces cual era la problemática cada vez que los inspectores paraban a un motociclista o quien sea, decir bueno a ver ¿cómo medís vos el ruido molesto? y era por la falta de los decibelímetros ¿no?, entonces, tenemos que poner un límite y eso es lo que lo plantea que son sesenta (60), sesenta decibeles, si supera los sesenta decibeles ya está midiendo una ordenanza, pero el problema es, que no teníamos en el municipio como determinarlo, porque siempre ahí está eso de decir ¿pero cómo me medís los sesenta? Es por eso que necesitamos si o si esta herramienta de los decibelímetros y arrancar con dos ya es muy importante, es una gran avance y un pequeño aporte que hacemos para que se pueda regir como corresponde, porque esta ordenanza también tiene mucho que ver con las personas con algún tipo de discapacidad, los chicos autistas y la familia completa que no es lindo que vos estas parado inclusive, en un semáforo y viene, la moto, es imposible y no se tiene con que medir así que es una forma, imposible. Entonces, ya arrancamos con dos que es la propuesta y el aporte que hacemos, para que se cumpla, porque si no hacer la Ordenanza o modificar y no tenemos las herramientas tampoco tiene sentido. Punto 4.14 Dictamen de la Comisión de Salud. Tiene la palabra el concejal Johannesen para solicitarles a los colegas que me acompañen en mi pedido, del tratamiento anticipado de los Puntos 6.13 debido a que hay representantes de las Instituciones del Barrio 4 de Junio que hemos tenido un par de reuniones y esta resolución que se ha presentado en conjunto tiene que ver con un pedido concreto, y quería contarle a este Cuerpo Deliberativo la situación del barrio. Entonces, solicito...- Presidencia pregunta ¿6.13 dice? Concejal Nelson Johannesen Si 6.13. Voy a solicitarle al Cuerpo, sin alterar, el tratamiento anticipado estoy solicitando señor presidente. Presidencia: Explíqueme la diferencia, no hay problema para hacer lugar. Concejal Nelson Johannesen: Para que no modifiquemos el Orden del Día y que lo podamos tratar ahora por respeto a las instituciones y a los representantes de las instituciones que son tres. Presidencia: Estamos ante la alteración del Orden del Día, presidencia no tiene ningún inconveniente de adelantar el tema, vamos a ponerlo a consideración del Cuerpo. APROBADO. Se acompaña para que el Punto N° 6.13 se trate como precedente. *6.13.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de colocación y reparación de luminarias y bacheo en las calles del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad. Expte. N° 11867-C- 21.-* Tiene la palabra el concejal Diego Narváez para que antes que se someta a votación el punto, solicitar un cuarto intermedio para poder escuchar a las instituciones que vienen en representación del barrio. Siendo la hora 13:51’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio, y se invita a las personas del barrio para poderlas escuchar. Siendo la hora 14:03’, Presidencia agradece a los vecinos, y los invita a que se queden a acompañar. A horas 14:03’ el Cuerpo retoma la Sesión. Estamos en el Punto 6.13. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen, para proponer el tratamiento sobre tablas del Punto del 6.13 y también respectivamente del 6.14 que tiene que ver con el mismo pedido de los vecinos. Presidencia pone a consideración el Punto 6.13 que ya se leyó. APROBADO. Queda aprobada la

**RESOLUCION N° 2.864.** Y su texto dice lo siguiente: **RESOLUCIÓN N° 2864**

VISTO: el Expte. N° 11867-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, el reclamo de los vecinos del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad sobre la falta de luminarias y bacheo en las calles del mismo. Que, la falta de iluminación impacta en la vida diaria de los ciudadanos generando mayor inseguridad y vulnerabilidad en los sectores que la padecen. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de colocación y reposición de luminarias en las adyacencias del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en las calles del barrio 4 de junio de nuestra ciudad. **ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- *6.14.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de mantenimiento y remodelación de la rotonda principal del barrio 4 Junio de nuestra Ciudad, y la autorización para la colocación de un monolito en homenaje al Sargento Eusebio Aguilar. Expte. N° 11865-C-21.* Ha solicitado el tratamiento sobre tablas el concejal Johannesen. Presidencia pone a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas. APROBADO. A continuación Presidencia pone a consideración el proyecto de Resolución, no necesita Dictamen. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCION N°2.865.** (Aplausos). Su texto es el siguiente: **RESOLUCIÓN N° 2865** VISTO: el Expte.

N° 11865-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, la solicitud de los vecinos respecto al mantenimiento y remodelación de la rotonda principal del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad, y la solicitud para la colocación de un monolito en homenaje al Sargento Eusebio Aguilar, héroe de Malvinas, y vecino del barrio. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de mantenimiento y remodelación de la rotonda principal ubicada frente al club Racing del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, otorgue permiso a los vecinos para la colocación en la rotonda principal de un monolito en homenaje al Sargento Eusebio Aguilar, héroe de Malvinas, y vecino del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad **ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- Presidencia agradece a los vecinos presentes y continúa con el Orden del Día. 4.14, Por prosecretaria se da lectura al Dictamen de Comisión suscripto por los concejales Ximena Marengo, Luciana De León, Gerardo Herrera Gómez, Mónica Villafañe y Puy Facundo. Así mismo obra Dictamen de la Comisión de Cultura en adhesión, suscripto por los concejales Mónica Villafañe, Luciana De León y Walter Montivero. Presidencia pone a consideración los Dictámenes. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N° 5872**. Y su texto es: **ORDENANZA N° 5872 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Crease el programa de “Educación Ambiental” en las escuelas municipales e incorpórese a su curricula el tratamiento y formación en el área ambiental.-

**ARTICULO 2°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza tal como lo estipulan los artículos 14 y 15 de la Ley N° 25.675 en donde expresa que: “La autoridades competentes deberán coordinar con los Consejos Federales de Medio Ambiente (COFEMA) y de Cultura y Educación, la implementación de planes y programas en los sistemas de educación formal y no formal” con el fin necesario de concretar espacios y tiempos para tratar los contenidos en las escuelas respetando la estructura curricular ya existente y aprovechando la oportunidades que los diseños curriculares presentan para insertar proyectos, talleres, charlas, actividades y acciones de educación ambiental, para la prevención del dengue, basado en el conocimiento de la biología y los ciclos de vida urbanos, como asimismo, las formas ambientales para prevenir su proliferación.-

**ARTICULO 3°.-** Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal incluya el “Programa de Educación Ambiental” en todos los niveles educativos de las escuelas municipales de la Capital.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. Ref.: Expte. N° 11623-B-20. Tiene la palabra el concejal Facundo Puy para manifestar que este proyecto es importante y tiene como objetivo poder concientizar a los chicos y a las chicas que asisten a las escuelas municipales sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, entendiendo, que los alumnos son los grandes generadores del cambio necesario y los protagonistas del cuidado de nuestra casa común. Entendemos que, con estas charlas que se van a generar, se van a poder llevar hacia sus hogares los distintos conocimientos adquiridos generando conciencia ambiental, entendiendo la importancia de, poder cuidar nuestros recursos naturales del agua, la separación de residuos, compostaje, reciclaje como así también de las problemáticas y las enfermedades que se transmiten a través de vectores como el Dengue. 4.15.- *Dictamen de la Comisión de Salud, Ecología y Medio Ambiente en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la adhesión a la Ley Yolanda. Expte. N° 11710-C-20.* Por Prosecretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión de Salud Ecología y Medio Ambiente, suscripto por los concejales Facundo Puy, Mónica Villafañe, Gerardo Herrera Gómez, Luciana De León y Ximena Marengo. Así mismo obra Dictamen de la Comisión de Legislación en adhesión suscripto por los concejales Carlos Machicote, María Yolanda Corzo y Nicolás Sánchez. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5.873**. Su texto es el siguiente: **ORDENANZA N° 5873 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD**

**DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Adherir en todos sus términos a la “Ley Yolanda”, programa de formación para agentes de cambio en desarrollo sostenible.- **ARTICULO 2º.-** La autoridad de aplicación del presente programa será la designada por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ordenanza.- **ARTICULO 3º.-** Las principales funciones de la autoridad de aplicación serán: a) Establecer las directrices y lineamientos de los contenidos curriculares de la formación dispuesta por el artículo 1º dentro de los 120 días de conformada la misma, y deberá contemplar como mínimo información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y ecosistemas, a la eficiente energética, a las energías renovables, a la economía circular, al desarrollo sostenible, y a la normativa ambiental vigente; b) Instrumentar las formaciones y las actualizaciones a llevarse a cabo con la totalidad del personal del Municipio de la Capital y elaborar un informe anual acerca de su aplicación y cumplimiento. **ARTICULO 4º.-** La autoridad de aplicación deberá arbitrar los medios para brindar el acceso público a la capacitación y difundir el grado de cumplimiento por parte de las personas obligadas a capacitarse cualquiera sea su nivel y jerarquía. **ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.-

4.16. Tiene la palabra la concejala Marengo para aclarar algunas modificaciones dentro de la Ordenanza que es de autoría del concejal Balmaceda, y también me gustaría que lo hagamos a modo de reflexión, todos los concejales cuando hacemos algún tipo de adhesión a alguna Ley Nacional o Provincial, por ejemplo; la Ley Yolanda, Yolanda fue una Secretaria, la primer Secretaria de Ambiente del gobierno de Juan Domingo Perón y que ha hecho un trabajo ambiental muy importante, ¿no? se la tiene como referente, y la idea justamente de esto es, propiciar que nos preparemos todos y nos capacitemos en el tema ambiental. Entonces, más allá de la adhesión, siempre es importante que por ahí podamos profundizar como se va a trabajar con esa adhesión dentro del organismo municipal ¿cuál es el organismo que se va a hacer cargo en el municipio? ¿si va a existir algún tipo de presupuesto que puede modificar a Hacienda Municipal? ¿de qué manera se va reglamentar? y esos puntos, son los que nosotros, más allá de que coincidimos plenamente, tienen que también estar puestos en el cual, porque si no las adhesiones quedan como simples adhesiones pero no, específicamente de qué manera se ejecuta dentro del ámbito municipal, es por eso que, obviamente coincidimos plenamente en este proyecto, pero también, consideramos que en un término de 60 días esto ya puede empezar a ejecutarse, para que realmente se convierta en una adhesión como corresponde, eso era todo. Ese era el motivo por el cual habíamos hecho esa pequeña modificación, pero obviamente todos avalando este proyecto que es muy interesante. 4.16.- *Dictamen de la Comisión de Acción Social, DDHH y Garantías de los Ciudadanos en el proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo, propiciando la creación del programa “Nuestra Hora” a los fines de permitir el ingreso a establecimientos comerciales de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Expte. N° 11723-C-20.* Por prosecretaria se lee el Dictamen de la Comisión de Acción Social, DDHH y Garantías de los Ciudadanos. Suscripto por los concejales Ximena Marengo, Viviana Díaz, Walter Montivero y Puy Facundo. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N° 5874**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5874 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**



**ARTICULO 1°.-** Crease el programa “Nuestra Hora” para todos los comercios, supermercados e hipermercados de nuestra Ciudad Capital.- **ARTÍCULO 2°.-** Determinense días y horas específicas y uniformes en la que los comercios, supermercados e hipermercados de nuestra Ciudad implementen medidas tendientes a la reducción de ruidos, luces destellantes y estímulos sorpresivos para favorecer la accesibilidad de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y de personas que en general presenten poco grado de tolerancia a estos.- **ARTÍCULO 3°.-** La autoridad de aplicación del presente programa será la Dirección General para Personas con Discapacidad Municipal o aquella que en el futuro la reemplace, quien deberá reglamentar el programa, facilitando la participación y asistencia de las Asociaciones de padres y familiares con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y entidades especializadas en la temática.- **ARTICULO 4°.-** La autoridad de aplicación fomentará la adopción del presente programa por parte de comercios, supermercados e hipermercados destinando las partidas presupuestarias necesarias para su promoción y folletería u otros gastos pertinentes.- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. Ref.: Expte. N° 11710-C-20. Tiene la palabra la concejal MARENCO: para agradecer a la Comisión de Acción Social que está presidida por la compañera Viviana Diaz. Este es un pedido no traído de los pelos, es un pedido específico de las mamás que tienen niños con problemas del espectro autista y otras problemáticas también, como, por ejemplo: el Síndrome de Down, ancianos con problemas de audición, en fin, en general. Entonces, el problema de ellos puntualmente es que ni siquiera pueden ir al supermercado, porque en ciertos momentos en el supermercado la música, los llamados de atención públicos que se hacen en el micrófono son muy elevados, la concurrencia de gente es muy alta, entonces, las mamás manifestaban esto, que de hecho nos hemos juntado apenas iniciamos con las mamis activas, con la gente de APADEA y demás, manifestaban la posibilidad de que se pueda instalar esto como Ordenanza, porque una cosa es tener el buen gesto de algunos comerciantes, esta Ordenanza los que les va a permitir a esas madres y esos niños con síndrome del espectro autista y con otros síndromes, decir por ejemplo, el miércoles a las 3 de la tarde, quizás, que no es un horario concurrido porque eso será a convenir por los comerciantes, no es que uno le va a imponer, decir, es nuestro momento para llevar a nuestro hijo, nuestra hija a un supermercado sin temor a que le agarre una crisis. Entonces, también a partir de esta Ordenanza que yo celebro y que seguramente las mamás deben estar muy contentas, es el primer paso de la conciencia social y la responsabilidad social que tenemos que empezar a tener todos los ciudadanos. Así que, yo agradezco que todos hayan votado por esto y a partir de ahora es nuestro deber empezar a promocionarlo para que los grandes comerciantes puedan implementarlo. *Punto 4.17.- Dictamen de la Comisión de Acción Social, DDHH y Garantías de los Ciudadanos en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando crear el Programa de “Lenguaje de Señas en el Municipio” para ser aplicado en la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Rioja. Expte. N° 11566-C-20.* Por Prosecretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión de Acción Social, Derechos Humanos y Garantías de los Ciudadanos. Suscripto por los concejales Ximena Marengo, Viviana Díaz, Puy Facundo y Walter Montivero. Presidencia pone a consideración el Dictamen. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N° 5875**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5875**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Créase el programa de “Lenguaje de Señas en el Municipio” para la administración pública del Departamento Capital.- **ARTICULO 2°.-** El programa “Lenguaje de Señas en el Municipio” tiene como objetivo fomentar la utilización del lenguaje de señas en la Administración Pública Municipal para promover la inclusión de las personas sordas o hipoacúsicas de nuestra Ciudad, generando una inclusión real por parte de todos los miembros de la comunidad.- **ARTICULO 3°.-** El personal municipal de las oficinas destinadas a la atención al público deberá capacitarse y manejar de manera obligatoria el lenguaje de señas, acreditando dicha formación al área que corresponda por la autoridad competente.- **ARTICULO 4°.-** La autoridad de aplicación del presente programa será la Dirección General de Discapacidad del Municipio en coordinación con el Concejo Deliberante.- **ARTICULO 6°.-** Comuníquese la presente ordenanza a las áreas del Municipio que correspondan.- **ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.- Punto N° 5 del Orden del Día PROYECTOS de ORDENANZAS. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa simplemente para solicitar el tratamiento sobre tablas del punto 5.1. 5.1.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza propiciando ratificar Decreto (V) N° 036 por el cual se modifica el calendario de sesiones ordinarias. Expte. N° 11841-C-21.* Presidencia pone a consideración el tratamiento sobre tablas. APROBADO. Queda aprobado el tratamiento sobre tablas. A continuación Presidencia pone a consideración el proyecto. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5876**. Y su texto es: **ORDENANZA N° 5876 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifíquese en todos sus términos el Decreto Administrativo (V) N° 036/21 de fecha 30 de marzo de 2021, que en su parte resolutive dispone: “ARTÍCULO 1°.- DISPONESE ad-referéndum del Cuerpo de Concejales modificar del calendario de sesiones ordinarias de manera excepcional, trasladando la sesión prevista para el día miércoles 7 de abril al día viernes 9 del mismo mes y año, a horas 9:30”.- “ARTÍCULO 2°.- FIJAR como día y hora límite de presentación de proyectos y despacho de comisiones para la sesión ordinaria del día viernes 9 de abril, el día lunes 5 del mismo mes y año, hasta la hora 13:00”.- “ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la labor parlamentaria para la sesión ordinaria del día viernes 9 de abril de 2021 se realizará el día 7 del mismo mes y año, a horas 9:00”.-**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en el recinto de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los nueve días del mes de abril del año dos mil. Ref.: Expte. N° 11841 – C – 21. Tiene la palabra el concejal Balmaceda para agradecer a todos los concejales que acompañaron los proyectos anteriores, no hice uso de la palabra por cuestiones de tiempo. En segundo lugar, quería pedir el tratamiento sobre tablas de lo que hace al punto 5.2 hasta el punto 5.20, en función a las tradiciones como viene manejándose el Concejo Deliberante en lo que respecta a las Declaraciones. Presidencia pone a consideración el tratamiento sobre tablas en bloque de los puntos 5.2 al 5.20, sin perjuicio de que desde presidencia vamos enumerando. Concejala Ximena Marengo pregunta ¿Y el 5.1? ¿Qué paso? Presidencia responde que: El 5.1 es un Decreto. El Decreto que modificamos la sesión de hoy y el 5.2 al 5.20, estamos proponiendo el tratamiento sobre tablas en bloque y que por presidencia se lean los puntos y se van sometiendo a votación. Tiene la palabra el concejal Narváez también para adherir a la moción sobre la votación en bloque y, tan solo pedirle a prosecretaría, también como para

avanzar en los temas que ya se han conversado en labor parlamentaria, que se lean tan solo los temas, únicamente los temas y que se vote en bloque. Siendo la hora 14:20'. El Cuerpo pasa a un Cuarto Intermedio y se constituye en comisión para el análisis de los Dictámenes de los puntos 5.2 al 5.20. Siendo la hora 14:21' se retoma la sesión, y por Prosecretaria se dará lectura a los Puntos. Tiene la palabra la concejala Ximena Marengo para expresar que si bien esto ya fue acordado en reunión parlamentaria, obviamente que lo vamos a respetar y a tener en cuenta, pero me gustaría que como concejales que la verdad, quizás en mi inexperiencia en el ámbito político, por eso es que también le pido que me comprendan este razonamiento que estoy por realizar. Desde el 5.2 hasta el 5.20, son Declaraciones de intereses Municipales. Muchos de ellos, son absolutamente interesantes y valen la pena destacar y coincidimos plenamente en eso, pero, yo pregunto, ¿hasta cuándo es la maratón en las sesiones de Declaraciones de intereses Municipales? Pero no es porque lo digo yo, me lo dicen todos los vecinos a los que me cruzo, de que nuestras sesiones se llevan más tiempo las Declaraciones de intereses Municipales que los proyectos que tienen que ver directamente con el bienestar o el trabajo o lo que necesitan los vecinos. Y, también quiero consultar, porque de todas estas Declaraciones de intereses Municipales casi el 80 % de todas las sesiones, declaramos de Interés Municipal a las actividades municipales y la verdad es que yo no lo puedo comprender, porque no podemos estar todas las sesiones opinando o levantando la mano y aplaudiendo todas las actividades municipales como intereses municipales, si lo hace la Municipalidad, es porque realmente es de interés, si la actividad es realizada por el municipio, es porque tiene un interés, está dentro del organismo municipal y es la pregunta que cada vez que tenemos que hacer, yo no lo puedo creer, o sea, no lo puedo todavía entender, por ejemplo, "Declarar de Interés Municipal la Feria de la Economía Municipal", "Declarar el mes del Compostaje Municipal", "Declarar el Ballet Clásico Municipal", son todas actividades organizadas por el Municipio y que luego la Intendente va a decir "sí o no" entonces, yo a ver, lo digo con el absoluto respeto sin polemizar, pero es algo que es una conversación que tenemos permanentemente con los vecinos que nos viven diciendo "se la pasan haciendo intereses municipales de actividades municipales" entonces, yo lo que tengo entendido, lo que tenía entendido y que quizás estoy errada, es que, uno Declara de Interés Municipal, actividades que tienen que ver por fuera de la Municipalidad, que realiza el vecino común o la organización fuera de la Municipalidad y que el municipio dice ¡ha, mira! ¡Qué bueno! esto es de Interés Municipal, "vamos a eximirlo de tal impuesto, vamos a ayudarlo" porque con este criterio entonces, estamos eximiendo de impuestos a los mismos trabajadores Municipales, a las mismas actividades Municipales de las Secretarías, por ejemplo, hay uno que es de la "Feria de la Economía Social", que son trabajadores ambulantes que venden, que es un mercado. Entonces, esta feria que se realiza de la misma manera que podemos hacer una feria con trabajadores de feria americana. Entonces, Declarar de Interés Municipal actividades Municipales, la verdad es que yo no le encuentro sentido y razón de ser, porque se supone, que, si las hace la Municipalidad, son de Interés Municipal, si no, no los van a realizar, si no le interesa a la Municipalidad, no los hacen. Es un pequeño, una pequeña reflexión que quería hacer, no me quería quedar con esta cuestión en mano, pero voy a respetar absolutamente lo que hemos hablado en la reunión parlamentaria, pero como concejales creo que tendríamos que empezar a rever estas cuestiones, para evitarlas, que no tienen sentido, porque si no, vamos a tener que estar cada Secretaría que haga un pasito bueno que corresponde, lo vamos a Declarar de Interés Municipal, por eso tenemos como doscientos millones de hojas, porque son la gran mayoría intereses municipales de actividades municipales. Entonces, me gustaría que declaremos de Interés Municipal, actividades que

están afuera del Municipio, reconozcamos organismos fuera del Municipio, actividades fuera del Municipio, personas fuera del Municipio como estoy viendo que hay, merenderos y un montón de otras cuestiones que son maravillosas. Es una pequeña reflexión que me gustaría que lo podamos conversar sin ámbito de polemizar en absoluto y respetando lo que ya se trató en la reunión parlamentaria.

5.2.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero, propiciando declarar de Interés Municipal al Día Mundial de la Salud que se celebra el 7 de Abril de cada año. Expte. N° 11823-C-21.* Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5877**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5877 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**  
**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal al Día Mundial de la Salud que se celebra el 7 de abril de cada año.- **ARTICULO 2°.** -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por concejal Walter Montivero.

5.3.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero, propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al libro “100 Poetas por la Paz 2021” que cuenta con la participación de las escritoras riojanas Alicia Corominas y María del Carmen Fernández. Expte N° 11824-C-21.* Presidencia pone a consideración del Cuerpo el proyecto. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5878**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5878 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**  
**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal y Cultural al libro “100 Poetas por la Paz 2021” que cuenta con la participación de las escritoras riojanas Alicia Corominas y María del Carmen Fernández.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. Ref.: Expte. N° 11824-C-21.

5.4.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero, propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural las actividades que se realizan el 9 de abril de cada año con motivo de celebrarse el “Día Provincial de Cultura”. Expte N° 11826-C-21.* Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda Sancionada la **ORDENANZA N°5879**. Su texto es: **ORDENANZA N°5879 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**  
**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal y Cultural las actividades que se realizan 9 de abril de cada año con motivo de celebrarse el “Día Provincial de Cultura”.- **ARTICULO 2°.** -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. Ref.: Expte. N° 11826-C-21.

5.5.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa, propiciando declarar de Interés Municipal a las actividades realizadas por el comedor y merendero “Doña Tomasa” ubicado en el barrio 10 de Junio de nuestra ciudad. Expte N° 11834-C-21.* Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5880**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5880 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA**

**SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Municipal a las actividades realizadas por el comedor y merendero “Doña Tomasa” ubicado en el barrio 10 de Junio de nuestra Ciudad, por su carácter solidario y su importancia en la tarea de contención de niñas, niños y adultos contribuyendo a su desarrollo y destacando el gran trabajo de sus miembros: Graciela Sosa, Gladys González, Orlando Nicolás Mercado, Héctor del Valle Euliarte, Noemí Delia Narváez, Gilda Contreras y Roberto Gordillo.-

**ARTICULO 2º.** -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref.: Expte. N° 11834-C-21. 5.6.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por La Rioja, propiciando declarar de Interés Municipal al mes del “Compostaje” que se desarrolla desde el día 22 de marzo al día 22 de abril del 2021. Expte N° 11840-B-21.* Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5881**. Y su texto es: **ORDENANZA N° 5881 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Municipal al mes del “Compostaje” y a las actividades que se realicen en ese marco, organizadas por la Secretaría de Ambiente Municipal desde el día 22 de marzo al día 22 de abril del 2021. **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el bloque Juntos por La Rioja Ref.: Expte. N° 11834-C-21. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen para manifestar que en este punto, la verdad que hemos acompañado la Declaración de Interés Municipal en el mes del compostaje, sabiendo que todas las acciones que contribuyan al cuidado de la casa común contribuyen a dejar un futuro mejor para los que vienen, sobre todo, yo celebro este tipo de actividades. Lo que sí, estaría bueno saber después ¿Cuánto se gastó en lombrices? y ¿a quién se la compraron? Porque entiendo que hay una funcionaria Municipal que, por la Secretaria que es la de Ambiente, también vende lombrices y plantas. Creo, espero, que la compra no supere el millón de pesos, espero que no sea a la funcionaria Municipal de Ambiente a quien le compramos las lombrices ¿no? para no desvirtuar esto que es tan bueno, que es trabajar por el medio ambiente y la casa común. Presidencia informa que: Está citada a la Comisión, la presidenta va a fijar el día y la hora y va a ser muy importante que el Cuerpo concurra. 5.7.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa, propiciando declarar de Interés Municipal “La Feria de la Economía Social” organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de La Rioja. Expte N° 11838-C-21.* Presidencia pone a consideración del Cuerpo el proyecto. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5882**. Y su texto es: **ORDENANZA N° 5882 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Municipal “La Feria de la Economía Social” organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de La Rioja.- **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref.: Expte. N° 11838-C-21. 5.8.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa, propiciando declarar de Interés Municipal el programa municipal “Muniprecios”. Expte N° 11832-C-*

21. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5883**. Y su texto es: **ORDENANZA N° 5883 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal el programa municipal “Muniprecios destinado a beneficiar a nuestros vecinos, consumidores y comerciantes riojanos.- **ARTICULO 2°.** -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref.: Expte. N° 11832-C-21. 5.9.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa, propiciando declarar de Interés Municipal a las actividades realizadas por el comedor y merendero “Chaya de los Bordos” ubicado en el barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N° 11831-C-21.* Se pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5884**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5884 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal a las actividades realizadas por el comedor y merendero “Chaya de los Bordos” ubicado en el barrio San Vicente de nuestra Ciudad por su carácter solidario y su importancia en la tarea de contención de niños, niñas y adultos contribuyendo a su desarrollo y destacando el trabajo de Hugo Toledo y de su equipo: Judith, Macarena, Joaquín, Mailen, Flavia, Fernando y Hugo. **ARTICULO 2°.** -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref.: Expte. N° 11831-C-21. 5.10.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por La Rioja, propiciando declarar de Interés Municipal la convocatoria para formar parte del “Ballet Clásico y contemporáneo Municipal” y el Seminario de formación de la Orquesta Municipal “Maestro Marcelo Domingo Neira”.* Expte N° 11830-B-21. Se pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5885**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5885 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal la convocatoria para formar parte del “Ballet Clásico y Contemporáneo Municipal”, y el Seminario de formación de la Orquesta Municipal “Maestro Marcelo Domingo Neira”.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el bloque Juntos por La Rioja. Ref.: Expte. N° 11830-B-21. 5.11.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Nazareno Rippa y Nelson Johannesen, propiciando declarar de Interés Municipal las actividades realizadas por el merendero “Pancita Llenas” ubicado en el barrio Santa Rosa II de nuestra Ciudad. Expte N° 11829-C-21.* Presidencia pone a consideración el proyecto. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5886**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5886 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal las actividades realizadas por el merendero “Pancita Llenas” ubicado en el barrio Santa Rosa II de nuestra Ciudad por su carácter solidario y su importancia para los niños y niñas a los fines de su contención

y desarrollo destacando el trabajo de sus miembros: Alejandro Mercado, Julio Molina, Florencio Romero, Gastón Molina, Facundo Rodríguez, Paola Balmaceda, Loudes Romero, Nancy Barrera, Gisela Mercado y Cristian Molina.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por los concejales Nazareno Rippa y Nelson Johannessen. Ref.: Expte. N° 11829-C-21. 5.12.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por La Rioja, propiciando declarar de Interés Municipal el “Sistema de Recepción de Pilas y Residuos de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)” ubicados en los CEPAR y el Palacio Municipal de nuestra ciudad. Expte N° 11843-B-21.* Presidencia pone a consideración. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5887**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5887 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal el “Sistema de Recepción de Pilas y Residuos de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)” ubicados en los CEPAR y el Palacio Municipal de nuestra Ciudad.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el bloque Juntos por La Rioja. Ref.: Expte. N° 11843-B-21. Tiene la palabra el concejal Johannesen para expresarse en el mismo sentido que el anterior, esto contribuye al cuidado de la casa común pero no debe quedar solo en una declaración, invito a los colegas ediles y a las colegas ediles a que después de la recepción, podamos hacer un seguimiento del tratamiento y a donde van esos elementos que se van a recepcionar. Interrumpe concejala Ximena Marengo para manifestar que la pedí a esa reunión, está dentro del orden del día. Concejal Nelson Johannesen: Muchas gracias. 5.13.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa, propiciando declarar de Interés Municipal el “Voluntariado para el Cuidado de Flora y Fauna de las Áreas Naturales Municipales Protegidas” coordinado por la Dirección de Preservación de Flora y Fauna Municipal. Expte N° 11828-C-21.* Presidencia pone a consideración el proyecto. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5888**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5888 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal el “Voluntariado para el Cuidado de Flora y Fauna de las Áreas Naturales Municipales Protegidas” coordinado por la Dirección de Preservación de Flora y Fauna Municipal.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref.: Expte. N° 11828-C-21. 5.14.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por La Rioja, propiciando declarar de Interés Municipal la Exposición Fotográfica “SANAR” de la autora Natalia Díaz. Expte N° 11850.-C-21.* Se pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5889**. Su texto dice: **ORDENANZA N° 5889 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal la Exposición Fotográfica “SANAR” de la autora Natalia Díaz que lleva a cabo en el museo de Bellas Artes “Octavio de la Colina”.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese,

publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el bloque Juntos por La Rioja. Ref.: Expte. N° 11850-C-21.- 5.15.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa, propiciando declarar de Interés Municipal la “Feria del Productor y Consumidor” coordinado por la Subsecretaria de Desarrollo Local Municipal. Expte N° 11836-*Presidencia pone a consideración. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5890**. Su texto dice: **ORDENANZA N° 5890 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal la “Feria del Productor al Consumidor” coordinado por la Subsecretaría de Desarrollo Local Municipal que se realiza los días sábados en nuestra Ciudad a los fines de beneficiar a productores y familias riojanas.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref.: Expte. N° 11836-C-21.- 5.16- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por La Rioja, propiciando declarar de Interés Municipal el programa “1000 Días” coordinado por la Dirección de Políticas Sanitarias Municipal. Expte N° 11833- B-21.* Se pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5891**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5891 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal el programa “1000 Días” coordinado por la Dirección de Políticas Sanitarias Municipal, en el marco del día del niño por nacer, con el propósito de contener y acompañar a las madres embarazadas y a los niños y niñas hasta sus 3 años.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el bloque Juntos por La Rioja. Ref.: Expte. N° 11833-B-21. 5.17- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe, propiciando declarar de Interés Municipal a la Dirección General para Personas con Discapacidad de la Municipalidad de La Rioja. Expte N° 11847-C-21.* Tiene la palabra la concejala Mónica Villafañe para hacer una salvedad al Punto N° 5.17, perdón el Punto N°5.17 y 5.18, el 5.17 sería “Declarar de Interés Municipal al taller de contención e inclusión social para las personas con discapacidad” y el Punto N°5.18 “Declarar de Interés Municipal a las actividades que viene realizando el IMAP el Instituto Municipal de Capacitación”. Presidencia pone a consideración del Cuerpo el Punto 5.17. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5892**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5892 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal al Taller de Contención para Personas con Discapacidad organizado a la Dirección General para Personas con Discapacidad de la Municipalidad de La Rioja.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. Ref.: Expte. N° 11847-C-21. A continuación Presidencia pone a consideración el Punto 5.18 “Declarar de Interés Municipal a las actividades que viene realizando el IMAP el Instituto Municipal de Capacitación”. El



Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5893**. Y su texto es: **ORDENANZA N° 5893 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal a las actividades realizadas por el Instituto Municipal ya Administración Pública (IMAP).- **ARTICULO 2°.** -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Mónica Villafañe. Ref.: Expte. N° 11846-C-21. 5.19.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar de Interés Municipal al homenaje realizado a trabajadores considerados esenciales bajo el lema “Héroes en tiempos de Pandemia” en el programa televisivo “Las Cosas como Son” que se transmite por canal 9. Expte. N° 11856-C-21.* Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5894**. Y su texto es: **ORDENANZA N° 5894 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal al homenaje realizado a los trabajadores considerados esenciales bajo el lema “Héroes en tiempos de Pandemia” en el programa televisivo “Las Cosas Son Como Son” que se transmite por Canal 9 de esta Provincia.- **ARTICULO 2°.** -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Ref.: Expte. N° 11856-C-21. 5.20.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar de Interés Municipal la colocación de alarmas vecinales como parte integrante del plan de seguridad provincial para la lucha contra la inseguridad ciudadana en nuestra Ciudad. Expte N° 11858-C-21.* Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5895**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5895 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal la colocación de alarmas vecinales como parte integrante del plan de seguridad provincial para la lucha contra la inseguridad ciudadana en nuestra Ciudad.- **ARTICULO 2°.** – Instar a las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar medidas que contribuyan a reforzar el mencionado plan de seguridad provincial.- **ARTÍCULO 3°.** -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Ref.: Expte. N° 11858-C-21. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez para hacer mención también en el punto aprobado anterior. Donde se Declara de Interés Municipal al homenaje que se ha realizado ya, en el programa “Las cosas son como son” aquellos héroes en tiempo de Pandemia. Más allá de que una compañera, una colega concejala ha tenido esta iniciativa, esta noble iniciativa de querer reconocer a riojanos y riojanas solidarios y comprometidos con esta difícil realidad que nos toca vivir, vale resaltarlo, vale ponerlo en valor, porque son esas acciones solidarias que tienen que predominar en estos tiempos, porque sin duda todavía la lucha no se ha ganado, pero no tengo duda que juntos y de la mano de la solidaridad vamos a superar esta difícil adversidad y realidad que nos toca vivir. Así que, en nombre, me permito hablar en nombre del Cuerpo felicitar a Ximena, agradecerle y bueno incentivar a estas riojanas y

riojanos solidarios que se han vinculado de esta forma tan comprometida y solidaria, a renovar las fuerzas y el compromiso para salir adelante. 5.21. *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo, propiciando la implementación de paradas seguras en el transporte público de pasajeros durante el recorrido nocturno para todas aquellas mujeres, niños y niñas que se encuentren en situación de riesgo para su integridad. Expte. N° 11822-B-21.* Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. Tiene la palabra la concejala Ximena Marengo para manifestar que esto tiene que ver, nosotros formamos parte junto con Yolanda Corzo de la FAM la Federación Argentina de Municipios, en donde estamos todas las mujeres concejalas Justicialistas, Peronistas de diferentes bloques y demás, pero con la base Peronista y estamos propiciando en el marco de la cantidad de violencia que existe en los diferentes lugares ¿no?, para las mujeres, ancianas y chicas y la inseguridad, un proyecto que se llama “Paradas seguras, mujeres seguras” no modifica el trayecto del colectivo bajo ningún punto de vista y como sabemos que hay garitas que están en pésimas condiciones o lugares justo ubicados donde hay oscuridad absoluta, es que la propuesta es, que después de las 7 de la tarde que es generalmente cuando oscurece, la mujer, la anciana o los niños, los adolescentes que sepan que por la puerta de sus casas o la puerta de la casa de alguien que tiene luz pasa el colectivo, pueda esperarlo ahí y el colectivo este autorizado a frenar sin ningún tipo de problema, de eso se trata en realidad, no modificaría el trayecto del colectivo, pero si modificaría mucho la seguridad de las mujeres en todas sus edades que es lo más importante, espero que todo el Cuerpo acompañe. Punto 5.22. *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero, propiciando la imposición del nombre de Cesar Torres a la Sala del Teatro de la Ciudad, ubicado en San Nicolás de Bari y Pasaje Calchaquí de nuestra ciudad Capital. Expte N° 11825-C-21.* Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 5.23. - *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Viviana Díaz, propiciando modificar el nombre “Bernardino Rivadavia” por “Niño Alcalde” a la Av. ubicada entre calles San Nicolás de Bari y Dalmacio Vélez Sarsfield de nuestra Ciudad. Expte N° 11835-C-21.* Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Tiene la palabra la concejala Viviana Díaz para contar un poco a mis compañeros ediles que el día 12 de marzo tuve una entrevista con Monseñor Braida planteando esta idea de modificar, la posibilidad de modificar el nombre de la calle Rivadavia por calle Niño Alcalde. La decisión tiene que ver fundamentalmente con, una seguidilla de actividades que lo que han hecho es, ir enlazando la idea de armar un “Corredor Turístico Religioso”, esa fue la idea desde el año pasado cuando desde el Municipio se desarrolló una actividad para celebrar el día de “Todos los Santos de la Nueva Rioja”, desde el bloque estamos armando un proyecto que tiene que ver con el “Corredor Turístico Religioso” y para ser coherente en esto, hemos buscado, nosotros tenemos atribución, el Concejo Deliberante tiene la atribución de, sugerir y modificar nombres de calles, avenidas, parques y espacios públicos, por un nombre que, en mi caso particular yo considero que nos interpela como riojanos, nos interpela como personas vinculadas a la cultura y a lo religioso, hacia un nombre que nos representa en nuestra historia no solo en el Tinkunaco sino fundamentalmente en lo que es la celebración de eventos y de circunstancias que nos abrazan y nos une cada vez más. No quiero caer en el error de..., creo que los vecinos se han preocupado bastante por este tema de la imposición, pero, recuerden que la calle, la ex calle Bartolomé Mitre ahora llamada San Nicolás de Bari sufrió su proceso para aceptar el cambio de denominación y creo que los turistas y nosotros mismos tenemos que ser coherentes en esto de naturalizar nombres que tiene ver con nuestra historia religiosa y cultural, y esa es mi idea y esa es la defensa que

hago de este proyecto. Así que lo pongo a disposición. 5.24. (Para salvaguardar versión taquigráfica, se producen diálogos entre concejales de manera simultánea) El Concejal Montivero manifiesta que pediría que se adelante este punto, el 5.30 ya que estamos en este tema que discutamos todo de una sola vez, sino esto no se va a entender. Se modifica el Orden del Día y se adelanta el punto 5.30.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando modificar el nombre de la Av. "Bernardino Rivadavia" de nuestra Ciudad por el de "Victoria Romero". Expte. N°11872-C-21.* Presidencia pone a consideración se necesita los dos tercios. APROBADO. Se adelanta el tema se modifica, se altera el Orden de día. Tiene la palabra el concejal Walter Montivero para aprovechar el momento de que se estaba tocando el tema y poderle dar un debate si se quiere, si bien es cierto cortito no pretendo que hoy nos explyemos sobre cada uno de los proyectos. La colega concejal nos pide hablar de coherencia y nos dice que hay un proyecto de nombrar a los santos en las calles del centro, porque no todos somos católicos en la comunidad y que merecemos también un respeto y cuando hablamos de coherencia y nombrar a un personaje de la historia que ha sido, invisibilizado como fue Victoria Romero sí nos representa a todos, porque nos representa a todos como riojanos. Está bueno que coincidimos que hay que cambiar el nombre de la Rivadavia, partiendo de esa base, quiero contar un poquito la historia y hacerlo breve. Desde el año pasado con el compañero y colega Quique Balmaceda, en la Comisión de Cultura donde participo también la colega Mónica Villafañe, Facu Puy, que integrábamos la Comisión durante el año pasado, ya veníamos tocando este tipo de temas; por eso me preocupa, que desde hace 20 días nosotros venimos reuniéndonos con distintos Ministerios, por ejemplo el Ministerio de Educación, para solicitarle que este punta pie inicial que realizamos desde el Concejo, no quede, no caiga en un saco roto y no quede como el cambio mero de un nombre de una calle, sino que, nos pongamos de una vez por todas a revalorizar el federalismo y darle la importancia que tienen los hombres y mujeres riojanos, que han sido importantes en la historia de nuestro país y que lamentablemente las historias se han encargado de invisibilizar. No estoy tratando ni siquiera de llevar el debate si tiene que ser religioso o tiene que ser histórico, estoy centrándome en el fundamento de que no debe ser bajo ningún punto de vista, la calle más importante que tiene nuestra Ciudad, llevar el nombre homenaje a Rivadavia cuando fue quien, especialmente se dedicó a perjudicar a la provincia en su tiempo. Pero si quiero destacar a esta mujer, primero en condición de mujer, segundo en condición de caudilla federal, que fue la primera de nuestro país y en tercer lugar en ella, nombrar a un montón de gente que nos hemos olvidado en la historia, pero sin embargo, seguimos teniendo calles que se llama Lamadrid, seguimos teniendo calles que se llaman General Paz,

incluso tenemos una Avenida enorme que se llama Félix de la Colina. Entonces, lo que pretendemos humildemente desde nuestro lugar, es que se tome conciencia y, reveamos estos nombres. Por eso le hemos pedido al Ministro de Educación que revea los nombres de algunas escuelas que se llaman Mitre, Sarmiento, Rivadavia, y le pedimos a los colegas concejales del interior, que vean en su departamento las calles que lleven los nombres de estos tremendos personajes de la historia, por lo menos que han trabajado en contra de nuestra provincia. Por eso digo que no pasa por el mero nombre o el cambio de nombre de la calle, hubiera sido para nosotros muy fácil hoy, aprovecharnos en el buen sentido de la palabra, de la mayoría, pedir el tratamiento sobre tablas, votar y por mayoría ganamos en los votos, pero no queremos que pase esto, queremos que vaya a Comisión, que se debata, vamos a invitar a los historiadores, vamos a invitar a la comunidad, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Cultura y que venga la gente, partiendo de la base que ya hemos

coincido que no se debe llamar “Rivadavia” ese es el punto en donde nos encuentra juntos hoy, no se debe llamar “Rivadavia” bueno..., nos sentemos luego a debatir este tipo de cosas. Y, proponemos por supuesto que esto no pase por el mero cambio del nombre de una calle vuelvo a insistir, si no en tomar conciencia en lo que nos hemos olvidado de nuestros próceres, nuestros caudillos y que han sido en su mayoría traicionados. Hoy, si debemos hablar un poquito de historia y mencionar a Domingo Faustino Sarmiento, por ejemplo, la gente debe saber de una vez por todas que es él quien mando a matar al Chacho Peñaloza y, es el propio Sarmiento que lo llevo de esclava, esclava a Victoria Romero a barrer la plaza de San Juan, con un enorme cartel y con la vigilancia de las guardias. Con un grillete en los pies. Agrega Presidencia. Habla el Concejal Walter Montivero que continúa diciendo: Con un grillete en los pies, sí señor. Entonces, si no es el momento, porque también he escuchado a los colegas concejales en algún medio de comunicación decir, que este no es el momento, si este no es el momento, díganme cual, y quiero volver a decir esto, esta palabra, y aprovechándonos en el buen sentido de la palabra, que el Presidente de la Nación tiene un fuerte discurso federalista y no queda solo en el discurso, ya lo ha demostrado con su trabajo, ha venido a la provincia y ha puesto a Chilecito como Ciudad capital alternativa de nuestro país, demostrando que quiere un país federal. Quien le puede discutir el nexo con el federalismo que tiene nuestro gobernador, especialmente con Facundo y con el Chacho, por lo tanto si este no es el momento ¿Cuándo? ¿Hasta cuándo vamos a rendir homenajes a Rivadavia? que es el autor del primer empréstito que toma nuestro país, que lo terminamos de pagar 120 años después y ahí comienza la deuda externa ¿hasta cuándo vamos a dejar que la gente común en su casa diga ¡oh! Estos concejales no tienen otra cosa que hacer que cambiar los nombres de las calles? no pasa por el nombre de la calle, pasa por tomar conciencia quiénes son estos personajes, que tanto daño nos han hecho en la historia. Con esa plata pretendía Rivadavia hacer un Banco de la Nación, pero para perjudicar a La Rioja que ya tenía su propia moneda, con esa plata que pidió Rivadavia, querían hacer el Puerto de Buenos Aires, con esa misma plata que pidió Rivadavia y que encima no llego toda, porque creo que llego en un 65%. Lamentablemente que, después se diluyeron esos fondos, nunca se invirtió en lo que se debía, ni siquiera se fundamentó porque se gastó y demás, fue uno, de los motivos por los cuales Rivadavia tuvo que dejar la Presidencia malograda y vuelvo a repetir porque como decimos siempre, ocupar el sillón de Rivadavia haciendo alusión al sillón del Presidente, estamos equivocándonos también nuevamente en la historia, porque Rivadavia casi diría sin ánimo, sin temor a equivocarme, usurpo ese sillón, porque nadie lo eligió ¿no? o al menos todavía no estaba constituida esa constitución o sancionada por lo menos que iba luego a elegir a un presidente. Ahora, si nos parece bien, seguir homenajeando a un tipo que dijo que los que podían votar eran únicamente aquellos tenían un conchabo, un trabajo y podían ser candidatos aquellos únicamente que tenían que eran grandes terratenientes o eran empresarios o podían fundamentar un buen apellido. Entonces, le dejábamos únicamente los destinos del país a un pequeño grupo de personas, yo por ejemplo no hubiera podido ser candidato, creo que ninguno de acá, no veo ningún terrateniente. Entonces, insisto en esto, no pasa por el mero cambio del nombre de una calle, sino por la toma de conciencia de renombrar a nuestra gente de nuestra historia, La Rioja ha sido muy importante en la historia nacional, La Rioja ha dado hombres y mujeres muy importantes para la historia nacional. Por lo tanto, me voy adelantando a algunos proyectos, mis compañeros me decían no digas nada, porque seguramente algo van a hacer para que, quiero creer yo, que, sí, me decían que tenía que comprar el santoral, pero no, no pasa por ahí. Quiero creer yo, que esta cuestión del cambio de nombre pasa porque estamos entendiendo que no puede ser Rivadavia, y vuelvo a insistir

con esto, reivindicar las figuras de nuestros próceres, incluso Joaquín V. González con quien no comulgo en muchas de sus cuestiones. Pero miren ustedes, lo recordamos hasta el día de hoy porque ha sido el fundador de la Universidad Nacional de La Plata, pero nos olvidamos de Salinas, nacido aquí no más, en Olta o un poquito más ahí en Simbolar, que ha sido el fundador de la Universidad de Tucumán, ha sido el fundador de la Universidad del Litoral y ha sido Ministro del gobierno de Irigoyen, es cuando se han hecho la mayor cantidad de escuelas en todo el país, riojano, riojano, el autor del guardapolvo blanco que nos unifica, riojano, para que vean que acá no estamos ocultando ningún tipo de bandera política, si queremos y quiero particularmente que se dé una reivindicación a nuestra historia y creo, humildemente que haciéndolo con la figura de Victoria Romero, vamos a cumplir con la mujer primero, en este tiempo que hay que reivindicar a las mujeres y por lo caudillos federales, porque ella sido la primera caudilla federal de nuestra patria. (Aplausos). Punto N°5.30 pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACION, TURISMO y DEPORTE. Punto N°5.24. Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa, propiciando la imposición del nombre Santo Tomas de Aquino al barrio conocido como “Circulo Policial” ubicado en la zona sur de nuestra ciudad. Expte N° 11854-C-21. Pasa a la Comisión INTERJURIDICCIONAL. 5.25.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Pelagio Díaz, propiciando la imposición del nombre “Breas del Golf” al barrio ubicado en la zona oeste de nuestra ciudad e imposición de nombres de sus respectivas calles. Expte N° 11844-C-21.* Pasa a la Comisión INTERJURIDICCIONAL y a la Comisión de CULTURA, EDUCACION, TURISMO Y DEPORTE. 5.26. *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por La Rioja, propiciando la eximición de tasas para el servicio de transporte público de taxis y remises para el primer semestre del año 2021. Expte N° 11845-C-21.* Pasa a la Comisión de SERVICIOS PUBLICOS. 5.27.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Pelagio Díaz, propiciando la imposición del nombre “Solares del Golf” al barrio ubicado en la zona oeste de nuestra Ciudad e imposición de nombres de sus respectivas calles. Expte N° 11848-C-21.* Pasa a la Comisión INTERJURIDICCIONAL y a la Comisión de EDUCACION, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE. 5.28. *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Pelagio Díaz, propiciando creación de un Mapa de Riesgos de Accidentes Viales para el ámbito del Departamento Capital. Expte N° 11842-C-21.* Pasa a la Comisión de SERVICIOS PUBLICOS. 5.29.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por los bloques Renovación Riojana, Peronista y Joaquín V. González propiciando la suscripción de un Convenio entre Departamento Ejecutivo Municipal y Gobierno de la Provincia o con la empresa Rioja Bus para la instalación de paradas de colectivos o carteles indicativos de los nuevos recorridos. Expte. N° 11860- B-21.* Pasa a las Comisiones de SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACION. 5.30 ya se lo trató. Punto N° 5.31. *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por los bloques Renovación Riojana, Peronista, Joaquín V. González y 4 de Agosto propiciando la implementación, diagramación y habilitación de una red de bicisendas y ciclovías en nuestra ciudad Capital. Expte. N° 11871-B-21.* Pasa a la Comisión de SERVICIOS PUBLICOS y a la Comisión de OBRAS PUBLICAS. 5.32.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por los bloques Renovación Riojana, Peronista, y Joaquín V. González propiciando la implementación de carriles exclusivos para la circulación de vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros. Expte. N° 11870-B-21.* Pasa a la Comisión de SERVICIOS PUBLICOS y de OBRAS PUBLICAS. 5.33, este Proyecto fue desistido, no toma estado parlamentario. Punto 6. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN. 6.1.-

*Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realice un relevamiento y eleve un informe de los microbasurales existentes en la ciudad capital. Expte. N° 11819-B-21.* Se trata sobre tabla conforme al art. 84° Inc. (c) del Reglamento Interno. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°2864**. Y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2864** VISTO: el Expte. N° 11867-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, el reclamo de los vecinos del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad sobre la falta de luminarias y bacheo en las calles del mismo. Que, la falta de iluminación impacta en la vida diaria de los ciudadanos generando mayor inseguridad y vulnerabilidad en los sectores que la padecen. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de colocación y reposición de luminarias en las adyacencias del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en las calles del barrio 4 de junio de nuestra ciudad. **ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- Tiene la palabra la concejala Ximena Marengo para hacer esa aclaración que ya la hemos hablado en la reunión Parlamentaria, teniendo en cuenta que son solicitudes a partir de la inquietud de los vecinos por diferentes situaciones que se puedan arbitrar en la medida y en las posibilidades del ámbito Municipal, Ejecutivo cada uno de estos pedidos, que sería todos los pedidos de Resolución hasta el Punto 6.6. Queda aprobada la **RESOLUCION N°2866**. Y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2866** VISTO: el Expte. N° 11819-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, la proliferación de microbasurales a cielo abierto clandestinos en todo el ámbito de la Ciudad donde se dispone residuos sólidos de forma indiscriminada son reales focos de contaminación. Que, sus lixiviados motivados por los desechos arrojados sin control de operación generan los siguientes impactos ambientales sobre la naturaleza y calidad de vida de los vecinos de la Capital: a) proliferación de roedores, moscas e insectos varios, bacterias patógenas, animales y fetos muertos, provocando focos de alta peligrosidad para el ser humano; b) elementos contaminantes peligrosos como metales pesados, pilas, drogas y sustancias químicas peligrosas y residuos patológicos; c) lixiviados que se generan de la descomposición de la materia orgánica, depositados en los basurales y que con motivo de las lluvias precolan las distintas capas freáticas y napas de agua contaminándolas en su recorrido subterráneo; d) accidentes e infecciones de todo tipo ocasionados por el manipuleo adecuado de la basura. Que, a los efectos de establecer un plan de acción sustentable de erradicación de microbasurales es necesario recabar datos certeros para prevenir su formación, promover su eliminación y generar cambios de hábitos fomentando la participación ciudadana, brindando información clara sobre la disposición de residuos y los riesgos ambientales y sociales que los mismos

implican.- Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la del área que corresponda, a que en el plazo de cinco (5) días hábiles, realice un relevamiento de los microbasurales existentes en el ámbito de la capital e informe a este Cuerpo el resultado de los mismos. **ARTICULO 2°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la del área que corresponda, a que en el plazo de cinco (5) días hábiles, informe detalladamente acerca de los doscientos cincuenta (250) microbasurales que procedieron a erradicar desde el inicio de su gestión a la fecha, conforme a lo expresado por la Intendenta Municipal en el discurso de apertura del periodo de sesiones ordinarias 2021 en el Concejo Deliberante. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- 6.2.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Ambiente, remita informe acerca de la participación del Municipio en el “Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto”. Expte. N° 11849-B-21. Se trata sobre tabla conforme a Art. 84° Inc. (c) del Reglamento Interno, no se necesita Dictamen, el Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCION N° 2867**. Y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2867 VISTO:** el Expte. N° 11849-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, la gestión integral de residuos es uno de los mayores desafíos ambientales y que se prevé como uno de los más importantes anhelos a la erradicación de los denominados “basurales a cielo abierto”, lugar donde se disponen residuos sólidos de forma indiscriminada, sin control de operación y con escasas medidas de protección ambiental. Que, a los fines de dar una solución integral al tratamiento de la basura que presenta múltiples problemas, tales como inequidades geográficas y socio económicas, riesgos ambientales y sanitarios por falta de gestión sostenible de los recursos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación lleva adelante “El Plan Federal De Erradicación de Basurales a Cielo Abierto”, en articulación con los diferentes gobiernos locales. Que, “El Plan Federal De Erradicación de Basurales a Cielo Abierto” promueve el saneamiento ambiental y la optimización de recursos para garantizar una gestión moderna y eficiente de los residuos sólidos urbanos, bajo el paradigma de la economía circular, conforme lo indica el ministerio, bajo las siguientes líneas de acción: a) construcción de complejos socio ambientales para el tratamiento diferenciado y eficiente de los residuos, b) adquisición de equipamiento y productos básicos para optimizar la gestión de los residuos sólidos urbanos a nivel local y para mejorar las condiciones laborales de los recicladores y recicladoras urbanas, c) fomento a la separación en origen, el reciclado, la reutilización y la valorización de los residuos para convertirlos en insumos de los procesos productivos, d) promoción y apoyo técnico para el desarrollo de normativas y acciones tendientes a garantizar la sostenibilidad de los proyectos a través de la legislación local, sistemas de recolección diferenciada, inclusión social y campañas de educación y concientización. Que, el mencionado plan federal aplicado por el Ministerio de la Nación contempla la provisión de infraestructura y apoyo económico a los gobiernos locales municipales, al efecto de lograr una verdadera transformación en el tratamiento de la basura. Que, la transversalidad que el tema ambiental implica y la posibilidad que este plan ofrece nos parece de vital importancia

conocer la participación de la Municipalidad de la Capital en el mismo. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Ambiente o del área que corresponda, a que en el plazo de cinco (5) días hábiles, informe la participación del Municipio en “El Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto” como ente proponente para un proceso de selección o integración al mismo, y toda aquella información que se considere oportuna brindar para un mayor conocimiento de este Cuerpo. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- Tiene la palabra el concejal Diego Narváez para manifestar que he pedido la palabra antes del tratamiento del punto, es porque quiero dejar sentado en versión taquigráfica la creación de un Interbloque que va a ser comprendido, confeccionado por el Bloque “Peronista”, el Bloque “4 de agosto” y el Bloque “Renovación Riojana”. Se toma en consideración por Prosecretaria la información que nos brinda. ¿Estamos hablando de un interbloque no? No de Bloque sino Interbloque, no es un Bloque, sino que se pone en conocimiento que hay 3 (tres) Bloques que van a trabajar en Interbloque. 6.3. *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, disponga la erradicación del microbasural que se encuentra en el barrio 8 de Diciembre, entre las intersecciones de calle Publica y calle Sotomayor, de nuestra ciudad Capital. Expte. N° 11816-B-21.* Tiene la palabra la concejala Marengo para solicitar el tratamiento sobre tablas de este punto. Presidencia pone a consideración, se necesitan los dos tercios. El Cuerpo vota el tratamiento sobre tabla. Se pone a consideración el Proyecto. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCION N°2868**. Su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2868** VISTO: el Expte. N° 11816-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, con profunda tristeza tomamos conocimiento del grave accidente sufrido por un menor de 10 años producto de un incendio en el microbasural que rodea su vivienda ubicado en el barrio 8 de Diciembre de esta Ciudad, circunstancia que como representante de los vecinos debe alertarnos acerca de la gravedad de estos focos infecciosos y dimensionar las consecuencias de una desaprensiva e ineficiente gestión municipal en relación a este tema. Que, las faltas de acción directas y sustentables por parte del Municipio y la inexistente política de conciencia ecológica provocan que se formen estos verdaderos depósitos ilegales de residuos en zonas urbanas, asociados a procesos continuos de disposición de los mismos, y donde la acumulación sea reincidente o permanente deben ser erradicadas. Que, lo solicitado constituye una obligación propia del Municipio y se encuentra establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 1746 que indica: “La limpieza de la Ciudad está integrada por los siguientes servicios: Recolección domiciliaria de residuos, barrido de las calles, desmalezamiento y erradicación de basurales, y disposición final de las basuras”. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, disponga la



erradicación del microbasural que se encuentra en la intersección de la calle Publica y calle Sotomayor del barrio 8 de Diciembre de nuestra Ciudad, y colocación de un cartel que indique la prohibición de arrojar residuos. **ARTICULO 2°.-** Infórmese a los vecinos por las vías que corresponda, la prohibición establecida en el inciso “a” del artículo 20° de la Ordenanza N° 1746 que reza: “A los fines del mantenimiento de la limpieza de la Ciudad, queda terminantemente prohibido: a) Arrojar o mantener en la vía publica cualquier clase de basuras en terrenos baldíos, paseos públicos, lechos de ríos y casas abandonadas”.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- Pide la palabra la concejala Marengo para aclarar porque es el pedido puntual de la erradicación de este micro basural, no es casual digamos sino que esto surge a partir de los vecinos. Compañeros si me pueden escuchar porque es importante esto. Presidencia: se dirige al Cuerpo y por favor les pido que tomen asiento y no dialoguen. La Concejala Ximena Marengo continua su alocución diciendo que en este barrio la mayoría, es un asentamiento, son ranchitos, muchas de las personas que viven en el 8 de Diciembre trabajan juntando basura en el basural Municipal que se encuentra sobre la ruta con el peligro que esto significa, a las cinco de la mañana salen las personas a buscar ahí, con el temor de las explosiones de los aerosoles, el vidrio que está mezclado, los pañales, todos los elementos que realmente es lamentable, pero la problemática de familias de esta que no solo salen a trabajar, sino que vuelven a sus ranchitos, y conviven con la basura porque al frente tienen también un micro basural ¿Porque solicitamos que se limpie urgente? Porque un nene de 12 años que vive al frente de este basural se le reventó un aerosol, un envase inflamable, un raid en el cuerpo, ocasionándole el 85% de quemaduras en el cuerpo, no murió de milagro, fue algo gravísimo, producto de este micro basural, que a veces como no les queda de otra tienen que quemar, entonces se provoca este tipo de cosas, es por eso que solicitamos ¿porque? porque hay vecinos desaprensivos a la vuelta que, prefieren tirarlos allí, alejado de la casa, entonces hacen esto. Es por esto que yo solicito que este punto se trate con urgencia en el Ejecutivo Municipal porque, estuvimos al borde de lamentarnos una muerte que puede suceder en cualquier momento, sumado a la problemática del Dengue también que tenemos ahí. Entonces, es absolutamente insalubre que esta gente viva ahí, sumado a que, sería interesante que podamos poner una cartelera que prohíba tirar basura cosa que el vecino que lo haga pueda también recibir una sanción correspondiente, por eso era el motivo de la limpieza de este micro basural.

*6.4.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a la colocación y/o reposición de luminaria en calle Italia del barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad Capital. Expte. N° 11820-B-21.* Concejala Ximena Marengo pide la palabra para solicitar el tratamiento sobre tablas. Se pone a consideración el tratamiento sobre tablas. APROBADO. Presidencia pone a consideración el proyecto. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCION N° 2.869**. su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2869** VISTO: el Expte. N° 11820-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, la solicitud de los vecinos acerca de la falta de luminaria en la calle Italia, en el tramo que va desde la calle Madre Teresa de Calcuta hasta la calle Gálvez del barrio Islas Malvinas de nuestra Ciudad, circunstancia que vienen padeciendo desde hace varios años. Que, la falta de iluminación impacta en la vida diaria de los ciudadanos generando mayor inseguridad y vulnerabilidad en los sectores que lo padecen. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno,

la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, la colocación y reposición de luminaria en la calle Italia, en el tramo que va desde la calle Madre Teresa de Calcuta hasta calle Gálvez del barrio Islas Malvinas de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- *6.5.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a evaluar la factibilidad de asignar un sentido único de circulación vehicular a la calle San Antonio, desde avenida San Francisco hasta avenida Las Palmeras de nuestra ciudad Capital. Expte. N° 11818-B-21.*

La concejal Ximena Marengo hace uso de la palabra para solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto mencionado. Presidencia pone a consideración el tratamiento sobre tablas. APROBADO. Se trata sobre tablas. A continuación, Presidencia pone a consideración del Cuerpo el proyecto. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCION N° 2.870.** y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2870** VISTO: el Expte. N° 11818-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, la solicitud de los vecinos acerca de los inconvenientes y obstáculos para el tránsito vehicular que produce la doble mano de la calle San Antonio, en el tramo que va desde avenida San Francisco hasta el Parque de la Ciudad. Que, la circulación vehicular en ambos sentidos sobre una calle de estrechas dimensiones genera un problema recurrente y atenta contra la fluidez del tránsito.- Que es fundamental lograr el ordenamiento y organización del tránsito como medida preventiva y evitar así los accidentes viales. Que es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de asignar un sentido único de circulación vehicular la calle San Antonio, en el tramo que va desde avenida San Francisco hasta el Parque de la Ciudad.- **ARTICULO 2°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, disponga la colocación de reductores de velocidad a fin de controlar la normal transitabilidad del tramo mencionado en el artículo 1°. **ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- *6.6.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a la nivelación, compactación y reparaciones necesarias en las*

*calles del barrio Néstor Kirchner de nuestra ciudad Capital. Expte. N° 11817- B-21.* Concejala Ximena MARENCO hace uso de la palabra para solicitar el tratamiento sobre tablas. Se pone a consideración la moción, el Cuerpo vota el tratamiento sobre tablas. APROBADO. Presidencia pone a consideración el proyecto de Resolución. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCION N° 2.871**. y su texto es: **RESOLUCIÓN N°2871** VISTO: el Expte. N° 11817-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, la solicitud de los vecinos del barrio Néstor Kirchner acerca del estado de las calles que se encuentran en una situación de colapso. Que, en las calles se observa enormes baches, lozas de asfalto levantado e intransitabilidad en las calles de tierras. Que, resultaría ineficaz una detallada mención de las calles afectadas en virtud de que casi la totalidad de las manzanas que forman el barrio se encuentran en mal estado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realice tareas de nivelación, compactación y reparaciones necesarias a los efectos de recuperar la transitabilidad de las calles del barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- *6.7.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Facundo Puy, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realice tareas de limpieza de calles y colocación de iluminación en las manzanas del barrio Néstor Kirchner de nuestra ciudad Capital. Expte. N° 11855-B-21.* Tiene la palabra el concejal Facundo Puy para mocionar que, como el espíritu de este proyecto es de igual tenor que el de la concejala Marengo en el cual hemos estado trabajando en conjunto, pedimos si puede glosar como un solo expediente. Presidencia pone a consideración, en primer lugar el tratamiento sobre tablas. APROBADO. Ya está aprobado el anterior. Presidencia pone a consideración el proyecto de Resolución, pero estoy cambiando las hojas con el viejo número, con la salvedad hecha por el autor del proyecto que vayan en conjuntos ambos, 2.871 con el 2872. Su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2872** VISTO: el Expte. N° 11855-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, en la reunión que mantuvo el bloque Peronista con los vecinos del barrio Néstor Kirchner solicitaron que el Municipio ejecute tareas tales como limpieza de calles e iluminación del barrio, entre otros. Que, tomando conocimiento de la problemática diaria que aqueja a los vecinos del barrio como es la inseguridad por la falta de iluminación, el peligro de posibles accidentes y la acumulación de la basura ante la falta de la correcta limpieza de sus calles. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que

corresponda, realice tareas de limpieza de calles y colocación de luminarias en las manzanas N° 1266, 1268, 1269, 1282, 1297, 1298, 1299, 1300 y 1301 del barrio Néstor Kirchner de nuestra ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.- *6.8.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realice tareas de colocación y reposición de luminarias en la calle Proyectada, Manzana 23, Lote U del barrio Virgen del Valle de nuestra ciudad. Expte. N° 11852-B-21.* Tiene la palabra concejala Ximena Marengo para solicitar el tratamiento sobre tablas. El Cuerpo vota el tratamiento sobre tablas. APROBADO. Queda aprobado, se pone a consideración la Resolución el Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada **RESOLUCION N° 2.873.** y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2873** VISTO: el Expte. N° 11852-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, la solicitud de los vecinos de la manzana 23 del barrio Virgen del Valle de nuestra Ciudad, acerca de la falta de luminaria en la calle Proyectada con frente al lote 22, quienes vienen realizando varios reclamos desde hace meses. Que, la falta de iluminación impacta en la vida diaria de los ciudadanos generando mayor inseguridad y vulnerabilidad en los sectores que la padecen. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realice tareas de colocación y reposición de luminarias en calle Proyectada, Manzana 23 Lote U del barrio Virgen del Valle de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- *6.9.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, el desmalezamiento de la plaza del barrio Néstor Kirchner de nuestra ciudad y su incorporación al “Plan Rioja Integrada”. Expte. N° 11853-B-21.* Concejala Ximena Marengo pide el tratamiento sobre tablas. Se vota el tratamiento sobre tablas. APROBADO. Presidencia pone a consideración el proyecto. APROBADO. Queda Aprobada la **RESOLUCION N° 2.874.** Su texto es el siguiente: **RESOLUCIÓN N° 2874** VISTO: el Expte. N° 11853-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, la solicitud de los vecinos del barrio Néstor Kirchner en relación al estado de la plaza, y resultando imperioso su mejoramiento y recuperación. Que, las plazas como lugar de encuentro, esparcimiento y entretenimiento infantil, constituyen un espacio de interacción vecinal que debe ser protegido y cuidado. Que, conforme a los dichos de la señora Intendente Municipal en su discurso de apertura

de periodo de sesiones ordinaria 2021 en el Concejo Deliberante, se encuentra en desarrollo el plan de recuperación de plazas bajo la denominación de “Plan Rioja Integrada”. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realice en forma urgente tareas de desmalezamiento en la plaza del barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad y su incorporación al “Plan Rioja Integrada” para su recuperación y puesta en valor. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- Tiene la palabra la concejala Marengo para manifestar que estuvo trabajando mucho. En realidad, con este tema, yo presenté todos mis proyectos en tiempo y forma hace 2 semanas los presenté, 2 semanas antes de la sesión, y considero que cuando uno ya presenta los proyectos se convierten en público por lo tanto me imagino que, el Ejecutivo Municipal ya está en conocimiento de los proyectos que nosotros presentamos y que vamos a tratar en la próxima sesión. Es por eso que yo quiero agradecer públicamente a la Intendente Inés Brizuela y Doria, que ayer un día antes de la sesión ya tomando conocimiento de la Resolución seguramente que nosotros hoy íbamos a realizar, y que la estuvimos trabajando con los compañeros concejales cuando visitamos el barrio Néstor Kirchner, ya anuncio que efectivamente iba a existir la plaza en el barrio Néstor Kirchner y seguramente va a estar dentro de este plan Rioja Integrada, por lo tanto, a nosotros nos pone muy contentos porque tiene que ver, no, tiene que ver con el espíritu de que, nosotros como representantes de los vecinos planteamos la problemática o la necesidad del barrio, lo hicimos, quizás, no se esperó que lo presentemos en el Concejo no importa, lo importante es que, se tomó conocimiento porque yo presente esta resolución hace 2 semanas y ayer antes de la sesión, ya se hizo público que estaba el proyecto listo de la plaza, así que me pone muy pero muy feliz esa decisión y espero que también de la misma forma se actúe en el barrio Néstor Kirchner, que veo que están muy interesados en lo que pedimos con el concejal Facundo que es, el desmalezamiento del sector y, la compactación de las calles que están intransitables, no asfalto, estamos pidiendo compactación, y estoy segura que también vamos a tener la misma respuesta de parte del Municipio. *6.10.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando la citación de la Secretaria de Ambiente Municipal Nadina Reynoso, a la reunión de la Comisión de Salud, Ecología y Medioambiente a realizarse el 16 de abril del corriente año a hs. 10. Expte. N° 11861-B-21.-* Concejala Ximena Marengo Hace uso de la palabra para solicitar el tratamiento sobre tablas. Presidencia pone a consideración el tratamiento sobre tablas, el Cuerpo vota. APROBADO. Se pone a consideración el proyecto de Resolución. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCION N° 2.875.** y su texto dice: **RESOLUCIÓN N° 2875** VISTO: el Expte. N° 11861-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, el art. 17 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, y este Municipio cuenta con las ordenanzas vigentes que regulan la materia. Que, no debemos olvidar que

las ordenanzas promulgadas en el ámbito municipal representan el precepto normativo de mayor jerarquía, y regulan la organización, administración o prestación de servicios públicos locales que son de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación en el boletín oficial. Que, sin embargo podemos observar la cotidianidad de la falta de cumplimiento de alguna de ellas, y antes de entrar en disquisiciones y especulaciones en la materia, es que solicitamos se invite a la próxima reunión de la Comisión de Salud, Ecología y Medio Ambiente a la Secretaria Municipal de Ambiente, Lic. Nadina Reynoso, a los efectos de que nos ilustre acerca sobre los temas que abarca su cartera. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 71° de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Citar a la Secretaria de Ambiente Municipal, Lic. Nadina Reynoso, a la reunión de la Comisión de Salud, Ecología y Medio Ambiente a realizarse el día viernes 16 de abril del corriente año a horas diez (10:00) en la sala de situaciones del Anexo del Concejo Deliberante ubicado en calle 8 de diciembre N° 524 de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. *6.11.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe la situación administrativa y patrimonial de la Empresa Munibús. Expte. N° 11862-C-21.* El proyecto se trata sobre tablas conforme al Art. 84° Inc. 1°. Tiene la palabra el concejal Johannesen, para manifestar que esto es en función de colaborar primero con el pedido de transparencia que insistentemente nos hace la señora Intendente, y que entiendo que todos los concejales de este Cuerpo y sobre todo, los del oficialismo podemos trabajar en ayudar a la Intendente en esta transparencia que nos pide día a día, para conocer las fechas de Decretos de designación de este nuevo directorio, como lo destaca bien el fundamento de esta presentación, para saber cuál es la finalidad de la creación de este directorio desde la fecha que se ha creado, cuál es su función específica y su estado actual, situacional perdón, de la Empresa Munibús, si es que podemos decir que es una empresa ya lamentablemente, y que podamos todos los riojanos saber la necesidad de esos funcionarios que se han designado para dicho fin. Se pone a consideración el proyecto de Resolución. **APROBADO.** Queda aprobada la **RESOLUCION N° 2.876.** y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2876 VISTO:** el Expte. N° 11862-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, son atribuciones de este Cuerpo Deliberativo realizar controles con la finalidad de auditar el normal desempeño de la función del Departamento Ejecutivo Municipal. Que, como depositarios de la representación popular, el cuerpo de concejales tiene la obligación de velar por la correcta marcha de los asuntos de interés público. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, a que en el plazo de cinco (5) días hábiles informe lo siguiente: a) Situación administrativa y patrimonial de la empresa “Munibus”.- b) Estado general en la que esta gestión recibió a la empresa “Munibus”.- c) Situación actual de los vehículos encargados al transporte público. d) Funcionalidad del Directorio y copias de los

decretos de designación de sus miembros. **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- *6.12.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe la totalidad de funcionarios no escalafonados designados hasta el 31 de marzo de 2021. Expte. N° 11859-C-21.* Se trata sobre tablas. Artículo 84 inciso (c). Tiene la palabra el concejal Johannesen para expresar que el tratamiento sobre tabla de este pedido tiene que ver con que ha sido insatisfactorio el informe de la totalidad de funcionario del Municipio de la Capital. Nos falta conocer, nos han informado simplemente la necesidad de los 180 nuevos funcionarios, pero no se nos ha informado de la totalidad de funcionarios no escalafonados que existen en el Municipio, como así también sus funciones específicas asignadas y los lugares donde prestan servicio, porque es coherente y responsable, que así como le exigimos a los empleados, todos los riojanos y riojanas que aportamos a esos sueldos, que son magros sueldos, hay que decirlo de los empleados y son mucho mejores los de los funcionarios, es bueno que sepamos ¿Dónde cumplen tarea? ¿Cuáles son sus tareas? ¿y que horario las desempeñan? Presidencia pone a consideración. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCION N° 2877**. Su texto dice: **RESOLUCIÓN N° 2877** VISTO: el Expte. N° 11859-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución N° 2841 aprobada en sesión ordinaria N° 984 de fecha 5 de marzo de 2021, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal un listado detallado del número exacto de funcionarios designados por la actual administración, durante el periodo del 1 de noviembre de 2019 al día de la fecha. Que, la respuesta al mencionado pedido fue evacuado por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 16 de marzo del año 2021, no obstante, ello, el informe es incompleto y muestra notorias inconsistencias en cuanto a lo informado. Que, es competencia del Concejo Deliberante ejercer el contralor de las distintas funciones del estado municipal. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, a que en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas hábiles desde la aprobación de la presente informe lo siguiente: a) Cantidad total de funcionarios bajo la categoría no escalafonados designados hasta el 31 de marzo del año 2021 y que actualmente prestan servicios. b) Nomina completa de los funcionarios bajo la categoría no escalafonados, consignando: nombre completo, documento nacional de identidad, edad, fecha de designación en el cargo, numero de decreto de designación en el cargo, área específica en la que presta servicio y antigüedad. **ARTICULO 2º.-** En caso de que transcurra el plazo máximo previsto en el artículo 1º de la presente, sin que el informe sea evacuado, se hace reserva de la aplicación del art. 93º de la Ley Orgánica Municipal Transitoria 6843 y art. 165 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).- **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- El punto 6.13 y 6.14 ya fueron tratados continuamos con el 6.15.- con la nueva numeración. *6.15.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda,*

realice la colocación de luminarias en la calle Carlos Peñaloza, entre Av. Santa Rosa y Pedro Porta del barrio Los Colorados de nuestra Ciudad. Expte. N° 11866-C-21. Pide la palabra el concejal Johannesen para solicitar el tratamiento sobre tablas. Se pone a consideración. El Cuerpo vota el tratamiento sobre tablas. APROBADO. Se pone a consideración el proyecto de Resolución. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCION N° 2878**. Y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2878** VISTO: el Expte. N° 11866-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, la solicitud de los vecinos acerca de la falta de luminarias en calle Carlos Peñaloza, entre Av. Santa Rosa y Pedro Portal del barrio Los Colorados de nuestra Ciudad. Que, la falta de iluminación impacta en la vida diaria de los ciudadanos generando mayor inseguridad y siniestralidad vial en los sectores mencionados. Que es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de colocación de luminarias en la calle Carlos Peñaloza, entre Av. Santa Rosa y Pedro Portal del barrio Los Colorados de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- *6.16.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, remita informe sobre el monto recaudado por el cobro de los artículos 90° y 91° de la Ordenanza N° 5824 (Impositiva 2021), referido al carnet profesional de choferes del servicio de taxis y remises (categoría D1 y D2). Expte. N° 11869-C-21. Se trata sobre tablas conforme al Artículo 84° inciso (c). APROBADO. Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la RESOLUCION N°2879. Y su texto es: RESOLUCIÓN N°2879* VISTO: el Expte. N° 11869-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, es competencia del Concejo Deliberante ejercer el rol de contralor de las distintas funciones del estado municipal.- Que, como depositarios de la representación popular, el cuerpo de concejales tiene la obligación de velar por la correcta marcha de los asuntos de interés públicos. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, informe en un plazo máximo de 72 hs. a partir de la aprobación de la presente, sobre el monto recaudado por el cobro de los artículos 90 y 91 de la Ordenanza N° 5824, efectuados desde el mes de enero a marzo de 2021, referido al carnet profesional de choferes del servicio de taxis y remises (categorías D1 y D2). **ARTÍCULO 2°.-** El informe al que hace referencia el artículo 1° deberá consignar la siguiente información: a) Cantidad total de carnets profesionales de taxis y remises otorgados desde el 1 de enero de 2021 al 31 de marzo del 2021 en las categorías D1 y D2.



b) Montos cobrados por el otorgamiento o renovación de los carnets en las categorías D1 y D2. c) Nomina de los usuarios que recibieron o renovaron los carnets en las categorías D1 y D2, consignando nombre completo, documento nacional de identidad y categoría del carnet profesional. d) Muestra testigo de los recibos otorgados a los usuarios que obtuvieron o renovaron los carnets en las categorías D1 y D2. **ARTICULO 3º.-** En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el artículo 1º sin que el informe sea recibido, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria 6843 y del artículo 175 de la Ordenanza Nª 1705 (Reglamento Interno). **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Punto 7. PROYECTOS de DECRETOS. El punto 7.1 se adelantó. 7.2.- *Fundamento y proyecto de Decreto presentado por los bloques Renovación Riojana, Peronista y 4 de Agosto propiciando la designación de los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal. Expte. N° 11857-C-21.* Pasa a la Comisión de LEGISLACION. Punto 8. PROYECTOS de MINUTA de COMUNICACIÓN. 8.1.- *Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Ministerio de Seguridad, Justicia y DDHH de la provincia de La Rioja, la colocación de cámaras de seguridad en el barrio Circulo Policial de nuestra ciudad. Expte. N° 11837-C-21.* Tiene la palabra el concejal Rippa para solicitar el tratamiento sobre tablas. Se pone a consideración. El Cuerpo vota el tratamiento sobre tablas. APROBADO. Se aprueba. Se pone a consideración el proyecto de Minuta de Comunicación. APROBADO. Queda aprobada la MINUTA de COMUNICACIÓN. Y su texto es: **MINUTA DE COMUNICACIÓN.-** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de La Rioja, tiene el agrado de dirigirse a la señora Ministra de Seguridad, Justicia y DDHH, Dra. Gabriela Asís para solicitarle la colocación de cámaras de seguridad en el Barrio Circulo Policial, ubicado entre las calles Jorge Luis Borges (este), Homero Coronel Montes (norte), colectora (oeste) y Horacio Luna Ávila (sur).- Que, el pedido obedece, al reclamo permanente de los vecinos de la zona, en razón de los ilícitos que se cometen a diario, poniendo en peligro la vida y la integridad física de ellos, como también así sus propiedades, en donde estiman que las cámaras mejoran la seguridad pública porque inciden disminuyendo la inseguridad subjetiva, dotan de más herramientas a fuerzas de seguridad en sus funciones preventivas, aumentan la inteligencia policial, facilitan la persecución y permiten la reacción temprana ante emergencias de diversa naturaleza.. Que, como representante del pueblo, es mi obligación velar por su seguridad y transmitir la gran preocupación que afrontan y viven cotidianamente los vecinos del barrio, y poder lograr la colocación de cámaras de seguridad, les permitirá tener alivio y tranquilidad. --- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.- 8.2.- *Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando a la empresa Aguas Riojanas SAPEM la reparación de una pérdida de agua en Av. Yacampis entre calles Valparaíso y Republica Argentina de nuestra ciudad. Expte. N° 11839-C-21.* Tiene la palabra el concejal Rippa para solicitar el tratamiento sobre tablas sobre este punto. Presidencia pone a consideración, se necesitan los dos tercios, el Cuerpo vota el tratamiento sobre tablas. APROBADO. Se pone a consideración el proyecto de Minuta. APROBADO. Queda aprobada la MINUTA de COMUNICACIÓN. Y su texto es: **MINUTA DE COMUNICACIÓN.-** El Concejo Deliberante del Departamento Capital, solicita a la empresa AGUAS RIOJANAS SAPEM, disponga la reparación de una pérdida de agua en

Av. Yacampis, entre calles Valparaíso y República Argentina, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente.- Motiva la presente, la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular, el de evitar eventuales accidentes vehiculares, preservar la transitabilidad de nuestras calles y cuidar la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.- 8.3.- *Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando a la empresa Aguas Riojanas SAPEM la pronta finalización de la obra y recuperación de la transitabilidad en calle Paysandú entre calles San Antonio y Fragata Sarmiento de nuestra ciudad. Expte. N° 11827-C-21.* Tiene la palabra el concejal Rippa para pedir el tratamiento sobre tablas. Presidencia pone a consideración el tratamiento sobre tablas, el Cuerpo vota con los dos tercios. APROBADO. Se pone a consideración el proyecto. APROBADO. Queda aprobada la MINUTA de COMUNICACIÓN. Y su texto es: **MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Deliberante del Departamento Capital, se dirige a la empresa AGUAS RIOJANAS SAPEM, a los fines de solicitar la pronta finalización de la obra iniciada en calle Paysandú, entre calles San Antonio y Fragata Sarmiento, debiendo realizar de manera urgente las reparaciones necesarias para la recuperación de la transitabilidad de la zona mencionada.- Motiva la presente, la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular, el de evitar eventuales accidentes vehiculares, preservar la transitabilidad de nuestras calles y cuidar la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada.- Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.- Punto 9. PROYECTOS DE DECLARACIÓN. 9.1.- *Fundamento y proyecto de Declaración presentado por el concejal Diego Narváez propiciando expresar el total apoyo a la propuesta formulada por el gobernador Ricardo Quintela referida a la suspensión del calendario de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO). Expte. N° 11868-B-21.* Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen para solicitar un cuarto intermedio. Siendo las 15:19' el Cuerpo de Concejales pasa a Cuarto Intermedio. Siendo las 15:22' el Cuerpo retoma la sesión. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez para manifestar que hemos evaluado en función a que se está ya decidiendo una fecha tentativa para las elecciones PASO de levantar el punto 9.1.- como autor del proyecto, solicito el levantamiento del punto. Presidencia: así va a ser tenido en cuenta, señor concejal, y pasa a archivo. Continúa con el uso de la palabra el Concejal Diego Narváez para agradecer, porque entiendo que, es momento de agradecer en función de una noble decisión que tomó el señor gobernador, de querer brindarle un aumento para los trabajadores PEM, un aumento que va a estar seccionado en tres, en abril ya se decidió que se va a aumentar dos mil pesos (\$ 2000) sobre lo que ya está percibiendo desde el gobierno provincial, se le está pagando tres mil quinientos pesos (\$3500) y en abril dos mil pesos (\$2000) más, se va a cobrar como aporte desde el gobierno provincial. Pero, eso no es todo, porque en julio, van a tener un nuevo aumento de dos mil pesos (\$2000) más, lo que los va a llevar a cobrar siete mil quinientos pesos (\$7500) desde la provincia, el aporte del gobierno provincial en solidaridad con el trabajador PEM Municipal. Como así también, en el mes de septiembre, se les va a incrementar dos mil pesos (\$2000) más, lo que le va acumular en su sueldo como aporte provincial de nueve mil quinientos pesos

(\$9500) se ha constituido una Comisión de concejales, como así también, una Comisión de PEM autoconvocados, con quienes hemos tenido la posibilidad de conversar y trabajar estas nobles decisiones desde el gobierno provincial, que queremos resaltar, que queremos poner en valor, porque habla de un gobierno que atiende una necesidad, que habla de un gobernador que se sensibiliza ante un empleado Municipal que conoce, con un empleado Municipal que conoce, por un empleado Municipal que no tengo duda que entiende, que entiende de esa realidad y de esa necesidad que vive todos los días, así que, como empleado Municipal, como compañero de los trabajadores PEM, agradezco y felicito esta decisión política y esta iniciativa que ha tomado el señor gobernador de reivindicación del trabajador Municipal. No habiendo más puntos a tratar en el orden del día, Presidencia invita a los Concejales Viviana Diaz y Facundo Puy, al arrío de las banderas Nacional y Provincial. El Concejal Carlos Machicote: deja un mensaje que dice: Respetemos las medidas de seguridad, COE, cuidémonos. Presidencia: antes de finalizar, hace referencia sobre lo que dijo el concejal Machicote, mucho cuidado con las medidas de sanitización, cuidemos los asesores y concejal Marengo, me dicen que es la única que no se sanitizo, si no es así, por favor, hágalo, porque no está registrada en el libro. Concejal Ximena Marengo: Si estoy sanitizada. Presidencia: La registraron sin firma, que no se quiso sanitizar. Concejala Ximena MARENCO: No, no, tráigame el acta. Presidencia: Por eso, si no, va, y lo revisa, porque es el informe que me acaba de hacer la gente de Protección Ciudadana. Siendo la hora, interrumpe el Concejal JOHANNESSEN para hacer un comentario, Nobleza obliga felicitar y agradecer a los compañeros y compañeras de Protección Ciudadana, como también a las autoridades del Concejo, porque ha sido una prueba que yo he dudado, sinceramente, nobleza obliga, que lo reconozca de las medidas, por el lugar y por las restricciones, pero tengo que reconocer a nuestros trabajadores y la gente de Protección Ciudadana que hemos estado cuidados (Aplausos), de cómo nos han tratado y nos han cuidado. Concejala Ximena Marengo: Estoy sanitizada y registrada, pero no están los libros de acta para que pueda corroborar. Siendo las horas 15:27', Presidencia da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 986 convocada para el día de la fecha.

Acta aprobada en Sesión Ordinaria N°: ..... del día ...../...../2021.-

**Firman: Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galván.  
Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach**